

SERIE
DOCUMENTOS

C.F.O

92

V915 p.

NOTAS SOBRE JULIAN VOLIO
Y LA
TRAYECTORIA SOCIAL-EDUCATIVA
DEL CANTON DE SAN RAMON

1858-1948

Miriam Pineda

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CENTRO UNIVERSITARIO OCCIDENTE
Coordinación de Investigación

1982

SERIE
DOCUMENTOS

NOTAS SOBRE JULIAN VOLIO
Y LA
TRAYECTORIA SOCIAL-EDUCATIVA
DEL CANTON DE SAN RAMON

1858-1948

Miriam Pineda

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CENTRO UNIVERSITARIO OCCIDENTE
Coordinación de Investigación

1982

DOCUMENTOS

Serie de Publicaciones del Centro Universitario de Occidente
San Ramón, Alajuela, Costa Rica

*CI0
92
V915p*

CONSEJO EDITORIAL

Dr. Eliam Campos
Dr. Luis A. Camacho
Dr. Luis Fdo. Sibaja



Prohibida la reproducción total o parcial sin autorización de la autora

CENTRO UNIVERSITARIO OCCIDENTE	
BIBLIOTECA	
PROCESOS	<i>e2</i>
Registro	71082
Edici3n	<i>absegua</i>
Costo	50%
Fecha Ingreso	18 FEB. 1983



Universidad de Costa Rica
Centro Universitario de Occidente
Coordinaci3n de Investigaci3n

Centro Universitario de
Occidente Servicios de Biblioteca

INDICE GENERAL

	Página
INTRODUCCION	1
SAN RAMON: CONTEXTO HISTORICO-GEOGRAFICO	2
LA EDUCACION EN SAN RAMON EN EL SIGLO XIX	6
DON JULIAN VOLIO LLORENTE Y SU INFLUENCIA EN LA EDUCACION RAMONENSE	17
OTROS HECHOS EDUCATIVOS EN LAS DOS ULTIMAS DECADAS DEL SIGLO XIX	33
CITAS	39
MOVIMIENTOS SOCIALES EN SAN RAMON DE LOS PALMARES	41
PRIMER MOVIMIENTO SOCIAL	41
SEGUNDO MOVIMIENTO SOCIAL	42
TERCERO Y ULTIMO MOVIMIENTO SOCIAL DEL SIGLO XIX EN SAN RAMON	47
SIGLO XX: MANIFESTACIONES EN SU SEGUNDA DECADA	50
ASALTO AL RESGUARDO DE SAN RAMON. 1931	53
CITAS	58
ANEXOS	60

INDICE DE CUADROS

GASTOS PARA INSTRUCCION PUBLICA	14
CARGOS DESEMPEÑADOS POR JULIAN VOLIO	19
PROPOSICIONES Y PROYECTOS PRESENTADOS POR DON JULIAN VOLIO LLORENTE EN EL TRANSCURSO DE SU VIDA PUBLICA	20
TRAMITE DE TIERRAS EN LOS QUE PARTICIPA JULIAN VOLIO	22
LISTA DE INSTRUCTORES	33
CANTON DE SAN RAMON	35
PROYECTO PLAN DE ESTUDIOS	36

INTRODUCCION

Para hacer un análisis interpretativo de la trayectoria social educativa ramonense, es indispensable enmarcar a este pueblo dentro de un contexto histórico-geográfico. Al referirnos a un aspecto superestructural como es la educación, debemos de conocer, lo más ampliamente posible, el marco infraestructural en que está inmerso. Esto significa que debemos presentar a la Villa y a sus pobladores, como entes que actúan dentro de una estructura determinada. De esta manera conoceremos, en buena parte, las manifestaciones económicas, políticas, culturales, etc., de lo que será más tarde la ciudad de San Ramón.

Consideramos que una vez establecido ese marco de referencia, se hará más fácil la interpretación de las luchas por la subsistencia y el mejoramiento en general del pueblo.

Respecto a los movimientos sociales analizados en este trabajo, los consideraremos como parte de las manifestaciones culturales y educativas de la sociedad. Consideramos además, que todas esas actividades estuvieron influenciadas, de una manera u otra, por individuos del grupo dirigente del país. Lo anterior no descarta la posibilidad de que hayan participado personas ajenas a ese grupo en el poder, es decir, individuos de extracción popular.

La caracterización singular de los hechos nos ha llevado a plantear el tema general en términos económico-políticos, sin desligarnos lógicamente de los aspectos socio-culturales. De esta manera lograremos interpretar las actuaciones de los hombres, quienes son en última instancia los artífices de la historia.

Para demostrar las afirmaciones sobre la interferencia político-económica de individuos miembros del grupo oligárquico en ascenso, plantearemos a continuación las siguientes hipótesis:

- Don Julián Volio Llorente interviene en asuntos económico-políticos de San Ramón de los Palmares, desde 1855.
- El confinamiento político de Don Julián Volio en San Ramón ayudó al estadista a consolidar sus negocios, los cuales habían sido establecidos por él desde 20 años atrás.
- La influencia educativa de Don Julián Volio en San Ramón, ha perdurado sólo en lo que se refiere a la Biblioteca Pública.
- Los movimientos sociales armados en San Ramón, excepto "El asalto al Resguardo", fueron luchas político-partidistas.

SAN RAMON: CONTEXTO HISTORICO - GEOGRAFICO

En el año 1858 San Ramón de los Palmares contaba con unos 8.000 habitantes, distribuidos en unas 500 casas cómodas esparcidas en todos sus barrios (1).

Según el editorialista del periódico *Crónica*, la característica sobresaliente de este pueblo fue su espíritu emprendedor. Trata de demostrar tal actitud señalando los logros alcanzados en materia económica, política y, desde luego, educacional. Dice así el periódico respecto a obras de infraestructura:

"Pronto se alzó el pueblo de San Ramón como por encanto, un camino carretero (como el de Puntarenas) se abrió hasta salir a Atenas. Además, hay varias veredas que dan a Grecia y Puas, una al río San Carlos, y otra a Esparza: esta última, que por un camino muy corto conduce al puerto de Puntarenas, es de grande interés para los ramonenses, que han hecho esfuerzos por tornarla en buen camino, pero esto no se realizará si no les ayuda un poder superior en recursos". (2)

De acuerdo al periódico *Crónica de Costa Rica*, el pueblo de San Ramón tuvo un auge bastante grande en sus primeros años. Los 8.000 habitantes (número que parece un tanto exagerado, pues el Censo de 1863 señala 5.033) y las quinientas casas, así como los caminos a Esparza, Grecia, Poás y San Carlos son prueba de una gran prosperidad. Sin embargo, no podemos dejar de señalar aquí algunas situaciones que ya hemos apuntado en otros trabajos y que nos servirán para comprender mejor la prosperidad de San Ramón. Se trata de los siguientes hechos:

- San Ramón de los ~~Palmares~~ fue un pueblo (como también lo pudieron ser muchos otros) que presentó grandes expectativas y atractivos para algunos individuos que manejaban en ese momento los destinos del

país. Se trata en este caso de Don José Ma. Alfaro cuya administración va de 1842 a 1846 y de Don Julián Volio*, jurista connotado quien empezó su vida pública a partir de 1859. Ambos adquirieron propiedades en esta villa, mediante subastas y denuncios, aprovechándose de las posiciones que en ese momento desempeñaban. Podríamos decir que los intereses económicos de estos hombres contribuyeron al crecimiento del pueblo; sin embargo, no todos se beneficiaron por igual, porque sabemos de las luchas que libraron individuos que se vinieron a la región, con el deseo de tener su casa y un pedazo donde sembrar, pero al final, no pudiendo hacer frente a los gastos que el trámite para la adquisición de tierras demandaba, debieron de emigrar o de convertirse en peones de los dueños de la tierra.

- Los caminos, las calles y casi todas las obras de infraestructura fueron construidas para favorecer a quienes tenían poder económico. Aseguramos esto porque los documentos dan muestra de la riqueza de las tierras para el cultivo de café, así como de la existencia de minas de oro y plata (2). Ambas fuentes de economía representaron desde luego, un real acicate, sobre todo para la naciente oligarquía cafetalera que se perfilaba en el país. La apertura de caminos y su mantenimiento se hizo indispensable para este tipo de actividades. Debemos mencionar, además, a la Municipalidad, que fungió como enlace entre los grupos dominantes de San José y locales (en este caso el de San Ramón) y dirigió los asuntos de acuerdo a los intereses de estos grupos.
- En cuanto a aspectos políticos propiamente, nos referiremos, para el caso de este trabajo, a los derivados del Decreto XLXX, correspondientes a la fundación del cantón; sobre todo a los artículos 1º y 2º.

* En el año 1855 Don Ramón Zamora hizo una solicitud para que le admitieran un denuncia de tierras de 10 caballerías 20 manzanas. Este mismo año se procedió a rematar en audiencia pública el terreno. El Sr. Zamora aceptó el remate siempre y cuando se le cediera una caballería al Sr. Volio. A.N.C.R. Sección Jurídica. Juzgado Contencioso Administrativo. N°4615.

De acuerdo al artículo 1° los terrenos destinados al sitio "Los Palmares" estaban dispuestos así: una parte a la población, otra a labores, una tercera a pastos y la cuarta a ejidos.

El artículo 2° proponía que a las personas ya establecidas en estos parajes, así como a las que se estableciesen en un plazo de cinco años, (contados a partir de la fecha de la fundación) se les daría un solar y además dos manzanas por cada uno de los miembros de esa familia.

Según el decreto, es evidente el apoyo que se brindaría a todo aquel individuo que deseaba establecerse en la región. Sin embargo, la realidad fue otra, pues ya hemos descrito algunas de las adversidades por las que pasaron nuestros antepasados.

Con los ejidos, que fueron parte de las tierras baldías, se cometieron muchos abusos. De manera general se solicitaba al Intendente General un terreno baldío; todo esto tenía un trámite largo, pues se debía medir la parte solicitada y fijar un precio, ya fuera por manzana o caballería. Un tiempo más tarde, se fijaban algunos carteles en lugares públicos, con el fin de que quien quisiera participar del remate, lo hiciese, desde luego, apostando y bajo una base estipulada de antemano. Muchas de estas actividades se llevaron a cabo en San José, lo cual favoreció mayormente a la clase en el poder. Lo anteriormente apuntado está basado en razones de amistad, de conocimiento en materia legal, aspectos que permitieron de hecho una manipulación en la tramitación de tierras.

Para concluir este marco histórico deseamos dejar constancia de una situación muy interesante dentro del campo político-administrativo. Se trata de un ejército en este pequeño pueblo. Tal hecho lo confirma el periódico *Crónica de Costa Rica* de la siguiente manera:

"El ejército cuenta en sus filas a dos compañías de ramonenses, de cuyo arreglo y disciplina, además de su comandante especial, se ocupan periódicamente varios oficiales veteranos". (3).

Se comprende que para resguardar el orden y para la protección general de los ciudadanos, tuviese que existir un cuerpo de policía, o un ejército como lo señala "Crónica", respaldado, desde luego, por la Constitución de la República. Si recordamos que en la segunda mitad del siglo pasado (1858, fecha en que está escrito lo anotado antes) apenas si se consolidaba el Estado costarricense; lógico es entonces que necesitase de un cuerpo de seguridad nacional, esparcido por todo el territorio, para asegurarse como tal. Este ejército, según consta en documentos y fuentes recientes, se mantuvo en San Ramón, aún en las dos primeras décadas del presente siglo. Este ejército desapareció, y en su lugar surgió la "policía" alojada en lo que será el Resguardo Fiscal.

LA EDUCACION EN SAN RAMON EN EL SIGLO XIX

Seguiremos la trayectoria educativa del pueblo ramonense, sin descuidar el contexto económico-político en que se desenvuelve.

La educación como parte integral de la superestructura de la nación, fue y será una parte del soporte ideológico impulsada con gran esmero y ahínco.

En 1858 nos encontramos ante un crecimiento y desarrollo en el campo educativo bastante considerable, según se desprende de la siguiente afirmación:

"Su Municipalidad (se refiere a la de San Ramón), que con el auxilio común se ha esforzado en crear establecimientos útiles, sostiene 5 escuelas en las que se da la educación primaria a ciento setenta alumnos". (4)

Según se desprende del párrafo expuesto, el crecimiento del pueblo, en general, fue grande. Pareciera confirmarse el número de habitantes que señaláramos en un inicio, pues una población tan considerable debió necesitar de muchos centros educativos para alojarla y ofrecerle enseñanza. Lo que nos parece bastante difícil es que existiera suficiente personal docente para atender cinco escuelas, ya que en esa época fue sumamente escaso, sobre todo, porque no existía en el país ningún centro formador de maestros. Respecto al número de niños por escuela resulta (distribuidos equitativamente en las cinco escuelas) un número de treinta y cuatro (34) niños en cada centro educativo. Pero sabemos que esto no debió ser así, porque las escuelas ubicadas en los lugares más poblados como San Ramón centro y posiblemente el Barrio Mercedes, tuvieron un mayor número de niños en sus escuelas. En los otros barrios: San Juan, San Rafael, la matrícula, supuestamente, debió ser más baja. Esta distribución que consideramos lógica, deja al descubierto varios aspectos. Primero, que la enseñanza pri-

maría no fue completa, o sea que los niños no concluían los años establecidos en el nivel primario. Segundo, que la afluencia a las escuelas, no fue tan grande como pareciera. Tales interpretaciones resultan perfectamente factibles, en una época bastante indefinida en materia económico-política y, desde luego, educacional.

A toda la anterior problemática, se une otra, a saber, la existencia de escuelas privadas en San Ramón desde 1865, según se desprende de la siguiente petición que hace Tiburcia Jiménez de Castro ante el gobernador de Alajuela, que dice:

"Considero justo se me tolere la escuela privada que desde hace 20 años tengo establecida en San Ramón". (5)

El problema de este tipo de planteles educativos fue la lucha que existió entre ellos. Así se sigue de los documentos encontrados, en los que es corriente que una preceptora trate de atraerse a las alumnas que han desertado en otro plantel. La situación conflictiva se planteaba en última instancia ante el organismo municipal, el cual debía respaldar a estos centros educativos conforme lo establecido por ley. Aparte de la resolución que debía dar la Corporación Municipal, lo más lamentable era la pérdida de prestigio de una de las partes litigantes, al quedarse sin alumnos a quienes impartir conocimientos. Esto traía también como consecuencia que se perdieran puntos en el examen final que debían rendir las preceptoras y con ello se pusiera en peligro la estabilidad laboral para el año siguiente.

La Gaceta del segundo semestre de 1865 expone la erogación mensual en el ramo de Instrucción Pública de la Provincia de Alajuela. Para San Ramón, Grecia y Atenas señala:

SAN RAMON	
Un preceptor	\$30
Una directora	<u>20</u>
Total	\$50

GRECIA

Un preceptor	\$25
Una directora	<u>20</u>
Total	\$45

ATENAS

Un preceptor	\$25
Una directora	<u>20</u>
Total	\$45

Del anterior informe se desprende que las escuelas subvencionadas por el Estado o la Municipalidad en la Provincia de Alajuela, fueron una por villa, pues el preceptor y el director correspondieron a una misma escuela. Si comparamos este informe de 1865 que habla de una escuela por cantón, con el informe antes mencionado de 1858 que hablaba de cinco escuelas en San Ramón, notaremos que en lugar de progresar se retrocedió en ese aspecto. Esta situación debió ser el terreno propicio para el establecimiento de escuelas privadas que vinieron a llenar ese vacío, aunque probablemente éstas no correspondieron a las aspiraciones del pueblo en general, por su carácter elitista.

En 1868 y a raíz de una alarma que cundió en el país sobre la terrible enfermedad conocida como viruela, el Gobernador de la Provincia de Alajuela se refiere así a las escuelas de San Ramón:

"Debiendo los fondos de Instrucción Pública de San Ramón subvenir no sólo a los gastos de cerca de ochenta pesos mensuales entre las escuelas centrales de niños de ambos sexos, sino también a la de los barrios, ocurrí al Sr. Jefe Político pidiéndole un conocimiento de lo que entraba en ese ramo. Pedí que todas las entradas al pago de los preceptores i el déficit de 30 pesos lo mande coleccionar de los padres de familia con arreglo a la ley. Me desentendí para esta medida por dos motivos. Primero porque sien-

do eventuales los ingresos quería que hubiera una cantidad en caja capaz de resistir, evitando el atraso en el pago de los sueldos de los preceptores y segundo, aún suponiendo que tales eventualidades no ocurriesen, quedaría la cantidad existente en caja i la que más se pudiera colectar disponible para hacer un edificio para escuela de que carece aquella Villa". (Sic)
(6)

Se desprende del informe del Sr. Gobernador el hecho de que las municipalidades eran las responsables directas del manejo de las escuelas y de los fondos de las mismas.

Hallamos, según lo expuesto por la autoridad, que los preceptores o docentes devengaban una suma que podía oscilar entre dieciseis y veinte pesos; (este cálculo lo hicimos tomando los ochenta pesos para gastos y dividiéndolos entre cinco escuelas-centros de enseñanza que fueron señalados, años atrás, y según otros informes). La escasez de fondos requirió una solución inmediata, con el fin de suplir los gastos escolares en general. Contando con las previsiones hechas por ley, los gobernantes locales pudieron salir adelante, recogiendo el dinero faltante de los padres de familia. También, mediante la aplicación de esas medidas, logró resolverse momentáneamente el problema de aulas escolares.

Pero el cierre de las escuelas se prolongó, puesto que en julio de 1869, casi un año después, se presenta una petición al Sr. Jefe Político la cual dice en parte lo siguiente: *

"Se nos ha informado que su autoridad notificó la cesación de los planteles de enseñanza primaria y liceo que se encontraban organizados en este Cantón. La Gobernación de la Provincia adopta para su disposición el principio constitucional consignado en el artículo 6° de nuestra Carta Fundamen-

* Véase, además, el anexo que presentamos sobre cierre de escuelas.

tal en el que sólo establece: 'que la enseñanza primaria es a cargo de la Nación, con cuyas ventas debe sostenerse'''. (7)

La petición enviada a la máxima autoridad del pueblo deja entrever varias situaciones. Una de ellas y la más obvia es la reapertura de las escuelas primarias, pues consideran que esos planteles educativos son indispensables para la buena marcha del pueblo. Creen, además, que las medidas adoptadas son perjudiciales y funestas, pues no cuentan con los auxilios necesarios para subsanar las fatales consecuencias. Estos señores argumentan que sus familias caerían en un estado de verdadero abandono y retroceso. En general, este principio fundamental en el cual basaron la petitoria los vecinos de este pueblo, está llena de espíritu progresista, ya que claman por una mayor justicia*.

Otra situación implícita en la carta de estos vecinos, es la angustia económica. Consideramos que las gestiones realizadas el año anterior no fructificaron, puesto que ahora se trata de acarrear dinero, mediante la venta de terrenos escolares. Queda claro cómo la Municipalidad, órgano encargado de proporcionar la enseñanza, tuviese que acudir a lo estipulado en la Carta Magna en su artículo 6°, para solventar el déficit presupuestario. Tales hechos, como vemos, no son del todo diferentes a lo que ocurre hoy día; los ejemplos sobran, pero para muestra sólo uno: el aumento de \$500.- a los empleados municipales en este año de 1981, llevará a la quiebra a los gobiernos locales.

Una apreciación acerca de estos acontecimientos del siglo pasado, en el campo de la enseñanza se refiere a la posibilidad de que en ese momento se estuvieran centralizando las actividades en el campo de la economía. Nos referimos a caminos, puentes, etc., los cuales harían posible el transporte de productos como café, granos, dulce y otros. Y decimos esto porque fue precisamente en este año de 1869, en el que se contrató a Don Tomás Guardia

* El asunto trascendió a las altas esferas gubernamentales, puesto que en el doc. N°1134 de la Serie Educación, hay un memorial de los vecinos de San Ramón pidiendo se revoque una orden Municipal sobre el cierre de escuelas.

para la apertura de un camino a San Carlos, cuya ruta llegaría hasta Nicaragua.

Pero cuatro años después (1873), la instrucción pública en San Ramón cobra auge, según se desprende de un informe del Jefe Político Ignacio Merino el cual dice así:

"Levanté suscripciones voluntarias entre los varrios de Mercedes, San Rafael y San Isidro para construir casas de enseñanza pública. En los dos primeros se encuentran casi concluidas, y en el último se están acopiando los materiales, para dar principio a la obra, abrigando la esperanza de que el Supremo Gobierno nombre los maestros que enseñen siquiera los rudimentos, á los jóvenes que carecen de este beneficio. Al efecto, así lo solicité por nota N°36 del once de Febrero último". (Sic) (8)

El anterior informe fue enviado desde San Ramón y llevaba implícito el esfuerzo por el mejoramiento en la instrucción pública; pero además de quien lo envió, hubo el convencimiento de que la base primordial de los pueblos estaba en "la civilización y las luces" (8).

La expresión que transcribimos, debió ser muy característica en esa época, pues los países latinoamericanos estaban recibiendo apenas la influencia del período de la Ilustración inglesa. El dinamismo y el crecimiento no sólo se da en la educación, sino también en el campo infraestructural, es notorio el interés por la apertura de caminos, sobre todo aquellos que puedan servir para el transporte del café, tal como lo fue el camino hacia Esparza y Puntarenas. En el aspecto material deberán incluirse las casas de enseñanza pública, como lo señaló el Jefe Político; toda esta preocupación es justificada si ubicamos a la educación dentro de una estructura que requiere de ella, de sus beneficios, para así afirmarse como sistema económico-político. Es bien conocido, sobre todo para el estudio de la evolución de los pueblos, que la educación ha sido un pilar impor-

tantísimo como soporte y mantenimiento de una clase en el poder. De allí que la preocupación sea tan manifiesta y repetida en la conformación de este pueblo, así como de cualquier otro que inicia su evolución.

Con el deseo de aclarar que la historia de este pueblo, así como la de muchos otros, ha estado encaminada a favorecer a unos pocos, mostraré, del mismo informe de 1873, un asunto sobre el alumbrado público que dice:

"Lo he perfeccionado lo posible colocando faroles al frente de las casas de los Señores Manuel Murillo, Faustino Castro, Miguel Zamora, Domingo Troyo, Fabiana Quesada, y pertenencia de D. Félix Hidalgo; fuera de las que existen de particulares y los regalados a esta Villa por Don Francisco Ma. Iglesias". (9)

De acuerdo con lo expresado por el Sr. Merino, Jefe Político de este lugar en 1873, los individuos miembros de la clase dirigente, fueron los favorecidos con los adelantos de la técnica, en este caso el alumbrado. Estos señores Castro, Murillo, Quesada, Zamora, Hidalgo, fueron los impulsores del pueblo, pero también los que disfrutaron a plenitud de sus avances. Ellos ocuparon los puestos de importancia en la Municipalidad, en la Jefatura Política, en los establecimientos de enseñanza, en fin, en todos los puestos públicos. No es casualidad que estos señores hayan sido los poseedores de la tierra, de los medios de producción que les proporcionó también capital para estudiar dentro del territorio nacional o fuera de él.

Como se lee en el informe, se da una donación en faroles para el alumbrado, en este caso proviene de Don Francisco Ma. Iglesias, descendiente directo de Don Joaquín Iglesias, uno de los Jefes de Estado de Costa Rica. Este tipo de manifestaciones han sido normales de parte de los dirigentes, siempre y cuando hubiesen intereses preestablecidos*.

* En el año 1867 el Señor Demetrio Iglesias, pariente directo de Don Fco. Ma. Iglesias, denuncia junto con D. Teófilo Borbón y Ricardo Oreamuno cuarenta caballerías, cuarenta manzanas y cinco mil quinien-

Sin querer apartarnos del análisis interpretativo de la evolución de la educación en San Ramón, hemos mostrado parte de los movimientos en la esfera económica, con el fin de hacer más evidente la influencia que ésta ejerce sobre la educación.

A continuación presentaremos un cuadro de gastos en instrucción pública, que va de los años 1878 a 1883 (el año 1880 no tiene información en ese rubro, por lo que no será posible mostrarlo). Otra aclaración que consideramos pertinente hacer es que la posibilidad de error que pueda darse es bastante alta, sobre todo porque son varios los libros informativos que existen en la Municipalidad. Uno de los documentos consultados presenta las salidas, o lo que debe de pagarse, y en el otro los gastos para instrucción, en una forma más específica.

tas varas cuadradas de tierra ubicadas al norte de San Ramón de la Provincia de Alajuela. Cada caballería estaba valorada en cien pesos. (ANCR. Juzg. Cont. Adm. N°4399).

AÑO

1878

1878

1879

1879

1879

1879

1879

1879

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1880

1881

1881

1881

GASTOS PARA INSTRUCCION PUBLICA (10)

ARO	MES	CONCEPTO	CANTIDAD
1878	Nov.-dic.	Pago alquiler de local para escuelas	94.00
1878	Dic.	Arreglo tambor	3.00
1879	Enero-mayo	Por alquiler de local	184.00
1879	Abril	Instrucción	284.00
1879		Arreglo escuela	24.65
1879		Por 6 taburetes	6.00
1879	Enero-dic.		235.00
1878-79		Total	\$830.65
1880	Agosto	Por 25 escritorios para Escuela de varones pagados a D. Julián Volio	100.00
1881		Por instrucción	56.00
1881		Seis trimestres de "El Ramonense"	3.00
1881	Oct.-nov.	Pago local para Escuela	50.00
1882	Enero-ago.	Pago local para Escuela	125.00
1882		Encalada escuela	1.20
1882		Exámenes de fin de año*	6.00
1882		Varios	9.25
1883	Enero-nov.	Alquiler de local	120.00
1880-81-82-83		Total	\$470.45
		<u>Entradas</u>	
1879		Producto de la venta de boletos de res	572.75
1879		Por multas a los padres de familia al no enviar sus hijos a la escuela	63.05
1879		Derecho a taquilla	7.50
		Total	\$643.30

* En diciembre de 1879 se acordó nombrar al Lic. Don Julián Volio y al Presbítero Don José Guzmán para el examen del Liceo Central (Doc. Municipal 1870-1880, F. 100). También debieron rendir examen los preceptores y hasta se les dejaba cesantes para que tuviesen que rendir forzosamente las pruebas. Una vez conocidas sus aptitudes, si lo merecían, podían optar por el trabajo (Serie Gobernación, Doc. N°6896).

El cuadro expuesto no permite una comparación por años, pues pareciera que está incompleta la información. Sin embargo, hay algunos datos generales en los cuatro años que nos permitirán un análisis.

Acerca del alquiler de local para las escuelas de niñas y varones, encontramos que este arriendo fue pagado a personas migrantes y solventes; tal es el caso de Don Juan Knöhr y Don Eduardo Sell. La interpretación anterior la hacemos en base a los apellidos de los señores Knöhr y Sell, aunque también se mencionan otros señores de apellidos Zamora y Acosta*, los cuales resultan familiares. El caso de estos señores es de nuestro interés, no por los apellidos mismos, sino por tratarse de personas con antecedentes como denunciantes de tierras baldías. En cuanto a la solvencia económica de estos individuos, resulta evidente, pues los locales alquilados para escuelas debieron de reunir ciertos requisitos, lo cual nos hace suponer que las inversiones en esas viviendas fueron muy grandes, sobre todo tomando en cuenta la época. Merece la atención el hecho de que no existiesen todavía locales propios construidos por el Estado, por la Municipalidad o con la ayuda de los padres de familia. Esto por cuanto ya hemos anotado las luchas libradas en años atrás por esos organismos y por los padres, para la construcción de casas de enseñanza pública. Respecto a este asunto llama la atención un dato concreto y es que para 1878 y 1879 se pagaron \$30.00** y \$17.00 (treinta y diecisiete pesos) de alquiler de local; mientras que para los años 1881, 1882 y 1883 se pagaron \$28.00, \$25.00 y \$10.00 (veintiocho, veinticinco y diez pesos respectivamente).

La baja en el precio de los alquileres deja entrever que hubo en ese período una proliferación o aumento de casas*** para ese efecto; lo que a

* Según documento N°7006 de la Serie Gobernación Juan Vicente Acosta hizo una petición en 1883 con el fin de que se le eximiera de una cantidad detallada para la construcción de una escuela en la Villa de San Ramón.

** En Documentos Municipales 1870-1880 F. 170 dice: excesivo \$30.00 de alquiler del local del Liceo.

*** En Documentos Municipales 1870-1880, artículo 3°, folio 109, se dice: "Como no hay casas para escuelas, puede sin embargo establecerse éstas en casas particulares (como hay varias en este cantón) mientras se puede construir las que deben servir con tal objeto".

la vez hace suponer una oleada migratoria mayor o un alza en la tasa de natalidad.

Las entradas de la Municipalidad para subvencionar escuelas, para el año 1879, son muy diversas según se desprende. La derivada del producto de la venta de boletos por el derecho a sacrificar una res, deja al descubierto una economía pecuaria importante. Tal situación resulta más interesante aún si establecemos un promedio de reses sacrificadas por día, durante un año. De acuerdo a los datos con que contamos, se pagó por cada boleto de res \$1.33 (un peso, treinta y tres centavos); si entraron \$572.45 en total durante 1879 por ese concepto, tenemos que el número de reses que se mataron fue de 430 (cuatrocientos treinta). Esto significa que hubo un promedio de 1.19 de res sacrificada en cada día del año para una población de 10.033 habitantes (según el Censo de 1881). La economía pecuaria próspera que señalábamos, resultó ser ínfima pues a cada persona del cantón correspondió apenas 0.000119 milésimas de res por día.

Las multas cobradas a los padres de familia, por inasistencia de sus hijos a las escuelas, fueron parte de las medidas compulsivas que se usaron hasta hace muy poco tiempo*. No justificamos tales disposiciones por considerar que la instrucción, así como el trabajo, etc., son derechos de todo individuo y por tanto no deben de exigirse; sino al contrario, propiciarlos y hacerlos placenteros, para el logro de la realización plena.

El gasto ocasionado por el pago de seis trimestres de "El Ramonense", periódico que circuló en el pueblo desde 1881, nos parece muy pequeño comparado con el servicio que pudo haber prestado. La imprenta en donde se editó este periódico estuvo ubicada veinticinco varas al sur de la Plaza Principal (la plaza mencionada es la misma Rafael Rodríguez que existe hoy), perteneció al señor Don Mauro Carranza y funcionó en esta lo-

* Desde el año 1862 fue aprobado un Decreto en el que se obligaba a los niños de ambos sexos a asistir a la escuela y a los padres o encargados a hacer que éste se cumpliera. (Serie Congreso. Documento N°5537)

calidad desde abril de 1881 (11). El citado periódico "El Ramonense" se reeditó con ese mismo nombre durante la segunda década del siglo XX.

DON JULIAN VOLIO LLORENTE Y SU INFLUENCIA EN LA EDUCACION RAMONENSE

Sobre Don Julián Volio Llorente es mucho lo que se ha dicho, pues fue una figura política muy conocida en todo el ámbito nacional y hasta internacional. En este trabajo lo trataremos con amplitud, de acuerdo a la información de fuentes de primera mano con que contamos. Su trayectoria política, económica, educativa, la ubicaremos en el espacio y en el tiempo, conforme a los hechos ocurridos y, desde luego, analizaremos su paso por San Ramón.

ALGUNOS DATOS BIOGRAFICOS:

Don Julián Volio Llorente, miembro de una de las familias más distinguidas de Cartago, nació en el año 1827 y murió sesenta y dos años después, en 1889. Fue sobrino del Obispo Llorente al cual le manejó algunos asuntos de orden económico*. Emparentado por su matrimonio con una linajuda familia ultra católica fue, sin embargo, un liberal toda su vida (12). Estudió Don Julián en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se graduó de abogado. En 1859 empezó a figurar en la vida pública, como Secretario de Estado en el gobierno provisorio de Don José Ma. Montealegre. Formó parte del gabinete en la administración de Don Jesús Jiménez y del Dr. José Ma. Castro. En 1866 fue Ministro Plenipotenciario en Europa y en 1868 en los Estados Unidos de América. En 1880 se le nombró presidente de la Asamblea Constituyente y más tarde figuró como consultor en el gobierno de Don Próspero Fernández y como Presidente en el Colegio de Abogados (13).

* En la Gaceta del 2 de julio de 1864, pág. 5, hay un anuncio que dice: En venta las dos casas pertenecientes al Illmo. Sr. Obispo Llorente situadas en el Barrio "La Laguna"; habitadas la una por la señora Bonnefil y la otra por la Sra. Antonia Bertora. Sobre precios y condiciones informará el Lic. Julián Volio.

Sostuvo siempre la tesis de que Costa Rica debería ser siempre un lugar de refugio para los perseguidos políticos; aspecto éste que le costó un serio litigio en el caso de Gerardo Barrios.

Como liberal, fue un devoto defensor del Estado, considerándolo como un órgano colectivo público específico y fundamental del Derecho. Junto con Don Eusebio Figueroa sentaron la doctrina de que el Poder Civil del Estado debía sobreponerse a la clase militar. También luchó Volio con Don José Ma. Castro y Don Mauro Fernández por la supremacía del Poder político sobre la potestad eclesiástica (14).

Entre otras facetas de su vida tenemos las luchas que dio por un canal interoceánico y la fundación de la Contabilidad Nacional. Como Ministro de Educación abogó por la enseñanza para todos, como Secretario de Instrucción Pública impulsó la idea de una escuela de agricultura*, para la cual envió a Europa y Estados Unidos de América, la suma de doce mil pesos para la compra de reproductores vacunos y caballos (15).

Algunos de los estudiosos de Volio han dicho que entre sus cualidades pueden señalarse, sin temor a dudas, la defensa de la independencia personal y una sinceridad notoria y absoluta.

* En la Gaceta de abril de 1864 N°260 aparece nota de Don Julián Volio enviada al Ministro de Instrucción Pública en la que dice: "El Presidente ha visto con agrado el acuerdo del establecimiento de la Escuela de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería costeadas por los fondos de la Universidad".

CARGOS DESEMPEÑADOS

A continuación presentamos un cuadro con los cargos desempeñados por Don Julián Volio.

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	AÑO	FUENTE
Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia	1859	ANCR Serie Congreso. Doc. N°6687
Diputado ante la Asamblea	1860	ANCR Serie Congreso. Doc. N°5907
Miembro del Directorio de la Constitución de Representantes	1860	ANCR Serie Congreso. Doc. N°5915
Ministro Plenipotenciario	1861	La Gaceta. Marzo de 1861
Ejecutivo en las faltas temporales o absolutas del Presidente de la Rep.	1862	ANCR Serie Congreso. Doc. N°5778
Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones e Instrucción Pública	1863	ANCR Serie Congreso. Doc. N°5993
Consejero de Estado	1863	ANCR Serie Gobernación. Doc. N°1302
Examinador en San Ramón	1878	Doc. Munic. 1870-1880. F. 96
Examinador en San Ramón	1879	Doc. Munic. 1870-1880. F. 100
Comisionado para fijar tarifa a los puestos de ventas en el mercado municipal de San Ramón	1879	Doc. Munic. 1870-1880.
Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados	1883	ANCR Serie Congreso. Doc. N°8669

PROPOSICIONES Y PROYECTOS PRESENTADOS
POR DON JULIAN VOLIO LL. EN EL
TRANSCURSO DE SU VIDA PUBLICA

peñados por

FUENTE

greso. Doc.

greso. Doc.

greso. Doc.

rzo de 1861

greso. Doc.

greso. Doc.

bernación.

370-1880.

370-1880.

370-1880.

greso. Doc.

NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO DE PRESENTACION	RESOLUCION	FUENTE
Proposición para que todo delito político se someta a la calificación de Jurado	1860	Retirada	S. Congreso. N°7015
Proposición para que los Senadores y Representantes disfruten de una dieta	1860	?	S. Congreso. N°6947
Proyecto referente a la enajenación de terrenos baldíos	1860	Negativa	S. Congreso. N°5907
Referente a los fondos de propios y educación privada	1860		S. Congreso. N°6947
Proposición para que con fondos de la Universidad se establezcan 25 becas a 5 niños pobres de cada Prov.	1860	Positiva	S. Congreso. N°7016 y 7014
Proyecto de Decreto emitido por el Senado en que se aumenta un real por libra el precio del tabaco	1860	?	S. Congreso. N°6967
Para que se reforme la ley del 23 de set. de 1852 sobre empleados públicos y el sueldo de cada uno	1861	No hubo trámite	S. Congreso. N°5840
Se dispone que cada Provincia tiene el derecho de abrir clases de Filosofía, Jurisprudencia, pudiéndoles dar carácter de Universidad	1861	Positiva	S. Congreso. N°5873
Para que ciertos contratos se sometan a la jurisdicción de los gobernadores	1862	Desechado	S. Congreso. N°5814
Para que interpretando el artículo 131 de la Constitución se declare que sólo son Conjuces natos del Supremo Tribunal de Justicia los abogados que ejercen la profesión	1862	Denegada	S. Congreso. N°5808

NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO DE PRESENTACION	RESOLUCION	FUENTE
Se dispone que la asistencia de los niños a la escuela es obligatoria y se autoriza a las Juntas de Instrucción Pública conceder vacaciones hasta por 60 días en los meses de diciembre y enero	1862	Sancionado	S. Congreso. N°5717 y 5772
Se obliga a los padres de familia y encargados de niños, en hacer que asistan a la escuela desde 7 a 12 años	1862	?	S. Congreso. N°5737
Proposición para que el juego, la vagancia y la embriaguez sean delincuencias de jurisdicción de la Policía, en vez de estar sometidas a los Tribunales de Justicia	1862	Positiva	S. Congreso. N°5183
Propone a la Cámara de Representantes abrir de nuevo la discusión del proyecto de ley hipotecaria	1865	?	S. Congreso. N°6101
Sobre Instrucción Pública	1867		Gaceta 1867
Reducir a dominio particular un pedazo de terreno como de media manzana	1878		Doc. Munic. 1878-80

71082

TRAMITE DE TIERRAS EN LOS QUE
PARTICIPA DON JULIAN VOLIO

FUENTE	AÑO	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE TIERRAS	LUGAR *	FUENTE
Congreso. 5717 y 5772	1855	Julián Volio, Leandro Quesada, Juan Chavarría, Dolores González	10 cab. 4 1/4 manz.	San Ramón de los Palmares	ANCR. Sección Jur. Juz. Cont. N°4486
Congreso. 5737	1856	Julián Volio, Ramón Zamora	10 cab.	San Ramón, Alajuela	ANCR. S. Jurídica, Juz. Cont. Adm. N°4802
Congreso. 5183	1859	Ramón Rodríguez, Julián Volio	9 cab. 48 manz. 900 vs. cuad.	San Ramón, Alajuela	ANCR. S. Jurídica, Juz. Cont. Adm. N°4711
Congreso. 6101	1859	Juan de Jesús Rodríguez, Julián Volio	9 cab. 62 manz. 7.360 varas cuad.	San Ramón	ANCR. S. Jurídica, Juz. Cont. Adm. N°4714
Congreso. 6101	1859	Lorenzo Molina, Julián Volio	9 cab. 62 manz. 298 varas cuad.	San Ramón	ANCR. S. Jurídica, Juz. Cont. Adm. N°4614
Congreso. 6101	1860	Venancio Coronado, Manuel Rodríguez, Julián Volio	Terrenos en La Paz de San Ramón	San Ramón y San Carlos	ANCR. S. Jurídica, Juz. Cont. Adm. N°4615
Congreso. 6101	1861	Julián Volio	10 cab.	Alajuela	ANCR. S. Jurídica, Juz. Cont. Adm.
Congreso. 6101	1868	Julián Volio, Demetrio Iglesias, Ricardo Oreamuno, Manuel, Francisco, y Teófilo Borbón	40 cab. 43 manz. 5.530 varas cuad.	San Carlos* Alajuela	ANCR. S. Jurídica, Juz. Cont. Adm. N°4399
Congreso. 6101	1878	Julián Volio	1/2 manz. **	San Ramón Centro	Doc. Munic. 1870-1880

* En este mismo año Don Julián Volio, como Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, envía una nota al Jefe Político de San Ramón en la cual dice: "Tan luego como se nombre la persona que deba iniciar el reconocimiento se le entregarán los dos mil pesos para los trabajos al Camino de San Carlos. (Doc. Municp. Camino a San Carlos).

** Este terreno solicitado por Don Julián y que consistió en una calle, fue considerado por los municipales de la época como de utilidad sólo para él y cuya enajenación no ocasionaría daño al público.

Luego de la presentación de los cuadros, nos referiremos a Don Julián en su trayectoria educativa y sobre todo, en lo concerniente al pueblo de San Ramón. Como puede notarse, en el cuadro sobre trámite de tierras, Don Julián Volio Ll. estuvo ligado a la Villa de San Ramón de los Palmares desde 1855, once años después de su fundación, fecha en que precisamente se inicia el ascenso en su carrera política.

Creemos pertinente aclarar acerca de los cargos desempeñados por el Sr. Volio, así como también de los proyectos y las proposiciones mencionadas, que tuvieron las más sanas intenciones en el cumplimiento del deber público; sin embargo, este protagonista, como cualquier otro miembro del grupo oligarca que emerge, no será más que una pieza en todo el engranaje de esa estructura.

La inquietud del Licenciado Volio respecto a la educación en general, se manifiesta claramente en la siguiente nota:

"Entre los graves obstáculos que encuentra en Costa Rica el desarrollo intelectual, se halla sin duda la resistencia que le oponen los padres de familia; resistencia que en mi concepto nace de dos causas: primera, la ley que impone las cargas consejiles sólo a los ciudadanos que saben leer y escribir; y segunda el largo tiempo, debido a nuestro mal sistema de escuelas, que se emplea ordinariamente aún en el más rudimental aprendizaje, privando así a los padres de familia por muchos años del trabajo que podía prestarle sus hijos, y retrayendo a éstos de contraer los hábitos de laboriosidad que adquirirían al lado de aquellos". (16)

La nota transcrita y emitida por el Lic. Julián Volio, Secretario de Estado e Instrucción Pública, fue consecuente con el programa de Gobierno, que veía con especial interés a la educación, al considerarla un medio poderoso de engrandecimiento.

Se dijo en el informe del Sr. Volio, en cuanto a la primera de las causas obstaculizantes, que el Gobierno se reservaría la responsabilidad

de la remoción de ese primer problema señalado. Consideramos la llamada de atención sobre asuntos tan trascendentales, como una denuncia más, la cual, como tantas otras, cayó en el vacío. Esto, por cuanto las causas apuntadas, objeto de análisis en el atraso intelectual, según el estadista, llevaron en cierto modo al disfrute de mayores garantías de parte de los grupos privilegiados. Por otro lado, perpetuaron en el tiempo los vicios de la educación*.

En ese mismo año (1863) en que Don Julián escribía sobre las fallas en la instrucción pública, sometió a la consideración de las Cámaras y el Senado la creación de una Escuela de Dibujo**. Esta fue considerada por su gestor, como base fundamental de la educación práctica.

Un año antes de la fundación de la Escuela de Dibujo, Volio había conseguido también que se decretase obligatoria la asistencia de los niños a la escuela, entre 7 y 12 años; a la vez obligaba a los padres de familia y encargados al cumplimiento de esa disposición y autorizaba a las Juntas de Instrucción a conceder vacaciones. Valga recordar aquí que la obligatoriedad de la enseñanza primaria había sido establecida desde el año 1849, según el Reglamento Orgánico de Instrucción Pública, decretado por el Presidente Castro Madriz.

* Ver anexo sobre pugna entre escuelas privadas de San Ramón.

** La Escuela de Dibujo se creó por Decreto, el cual fue publicado en Gaceta Oficial el 28 de diciembre de 1863. Esta Escuela estaría financiada con fondos de la Universidad.

En el año 1867 y a iniciativa del Poder Ejecutivo, presenta el Lic Volio un Proyecto de Ley, concerniente a la instrucción primaria*. Este proyecto quedó pendiente y el Poder Ejecutivo no pudo ejecutar en esa línea lo que tanto deseaba. Debemos aclarar que cuatro meses antes de la publicación del proyecto en el órgano informativo del Gobierno, había sido presentado ante la Cámara de Representantes un ejemplar del Proyecto de Ley de Enseñanza Primaria. El encabezamiento de éste decía así:

"Junto con los expedientes respectivos pasamos a manos de Uds. un ejemplar del Proyecto de Ley de Enseñanza Primaria aprobado por la Cámara de Senadores. Dicho proyecto ha sufrido las correspondientes discusiones".(17)

Este proyecto aparece rubricado por los señores J. Rafael Mata y Ramón Fernández y no fue más que una modificación al Proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en las sesiones de ese año (1867). Este descansaba en la idea de la concentración y consolidación de todos los fondos de las provincias pertenecientes al ramo de la enseñanza pública. Pero, a la vez, estas medidas no podían llevarse a la práctica porque afectaban disposiciones constitucionales. Las modificaciones adoptadas en el Senado giraron en torno al punto anterior, tomando en cuenta que el erario público se hallaba gravado, por lo cual no podía figurar en los presupuestos. De todo esto resultó que el proyecto se hizo impracticable. Como el asunto se consideró de vital importancia y además faltaba poco tiempo para la magistratura próxima, se propuso madurar ideas para las próximas sesiones (18).

De lo discutido en el seno de las cámaras sacamos las siguientes observaciones:

Primero, salta a la vista de quien analice este asunto, que hubo contradicciones entre los diferentes sectores de la estructura social que pugnaba por consolidarse. Supuestamente un proyecto debe rimar en todas sus partes y en este caso evidentemente no ocurrió así.

* Ver anexo.

Segundo, los asuntos político-partidistas jugaron un papel importante, puesto que se manifiesta claramente la toma de decisiones en función del próximo gobierno. Tercero, el deseo de los dirigentes del Estado por hacer de la instrucción pública un elemento real de progreso, no pasó de ser un deseo, pues la estructura económica próspera para algunos y pobre para muchos, bloqueó todo intento de cambio verdadero.

DON JULIAN VOLIO EN SAN RAMON:

Retomando el cuadro sobre apropiación de tierras en las que participa el Lic. Volio, lo encontramos vinculado a la naciente villa de San Ramón desde 1855. *

Los denuncios y remates de tierras en los que intervino el Lic. Volio desde San José, tuvieron poco más o menos el siguiente camino: Vecinos del pueblo, o fuera de éste, presentaban la denuncia de un terreno baldío, de los muchos existentes en la época (estas tierras estaban bajo el amparo del Decreto de creación de la villa, y aunque el decreto tenía una vigencia de cinco años, en materia puramente agraria, hubo de prolongarse debido a lo engorroso en el trámite de tierras). Seguía luego el trámite de medición de las tierras denunciadas, el cual requería los servicios de un perito en esa materia. Todo ello acarreaba costos un tanto elevados, sobre todo para la época, por lo cual muchos denunciantes desistían o descuidaban el asunto. Pasado un tiempo y si no se vislumbraba la continuación del trámite, los terrenos eran rematados. Se hacía una publicación oficial a través de rótulos grandes, colocados en lugares visibles del pueblo; en el rótulo se fijaba el día, la hora y el precio por caballería o manzana. Una vez vencido el plazo estipulado y convenido, se reunían en lugar público o en oficinas privadas el Intendente General con los interesados, dando inicio al remate y a la venta final*.

De manera semejante a lo descrito anteriormente se dieron ocho denuncios y remates de terrenos en los que también participó el Lic. Volio.

* Ver anexo.

Con esto dejamos constancia de que cuando Volio llegó a San Ramón por motivos políticos, ya estaba ligado al cantón por intereses económicos.

Por los informes que tenemos de Volio, nos atrevemos a decir que su paso por San Ramón fue muy corto, puesto que contamos con documentos que hablan de su estadía en este pueblo* de 1878 a 1882. En 1880 se le nombró Diputado a la Asamblea Constituyente (19), hecho por el cual fijará su residencia nuevamente en San José.

Una vez establecido en este pueblo, se dedicó más que ninguna otra cosa a la construcción de una escuela y a muebles para planteles de ese tipo, según lo atestiguan los documentos:

"Se faculta al Sr. Lic. Don Julián Volio, para que tanto él como sus operarios, tengan libre acceso a las pertenencias con el objeto de verificar el estudio indicado**". (20)

Además, este mismo documento dice más adelante:

"El Sr. Lic. Don Julián Volio tuvo a bien presentar el siguiente memorial en el cual manifiesta: que puede construir una casa para escuela, en el sitio que se le ha designado, por la suma de un mil quinientos pesos (\$1.500) cuya construcción será de madera blanca, buena clase, tendrá veinticinco varas de largo, por siete de ancho y un corredor anexo del mismo largo, por cuatro de ancho; cinco varas de altura el cañón principal y cuatro el corredor. El suelo estará nivelado por el piso del edificio, sobre gigantones en bases de piedra, cubiertas por una plantilla de madera negra. Forrado por dentro y fuera de tablilla y techado con regla y teja. Las cuatro puertas y ocho ventanas, serán de cedro. El cielo lo mismo que el piso será de madera blanca; entregándose la obra en todo el mes de Marzo del corriente año". (21)

* Según fuentes secundarias, Don Julián llegó a San Ramón en 1874, confinado por los motivos políticos de la época. Sin embargo, dos años más tarde estaría exento de culpa al concederse amplia y general amnistía a todas las personas que estuviesen dentro o fuera de la República, sufriendo penas por motivos políticos. Lo anterior fue un decreto promulgado por Don Tomás Guardia y publicado en La Gaceta N°14 del 1° de abril de 1876.

** Ver anexo sobre comisionados para el contrato.

Hemos querido presentar el memorial del Sr. Volio, con todos los detalles, para un análisis posterior. En la primera parte del informe se menciona a los operarios del taller de construcción, detalle que hace suponer grandes instalaciones debidamente equipadas con sus máquinas (aunque fuesen rústicas) para aserrar, lijar, roturar, etc. Luego, en el memorial enviado, se especifica la construcción de una casa para escuela en un tiempo demasiado corto, lo cual confirma en parte la suposición anterior. El equipo humano también debió ser numeroso, para dar por concluida una casa en sólo tres meses; a todo esto se suman los inconvenientes que pudieron darse en la época, por lo costoso del traslado de materiales y la escasa técnica en general.

Las maderas dispuestas para la construcción de la escuela y mencionadas en el memorial, dan lugar a un análisis de la región en el campo forestal. Lo señalado, muestra una zona rica con toda clase de maderas, pero explotada posiblemente en forma irracional, dada la carencia de planificación en el campo, la escasez de autoridades y la casi nula legislación en ese sentido. Si nos situamos en el tiempo, podríamos decir que ninguno de los aspectos mencionados fue necesario, debido sobre todo a la abundancia de recursos, pero si hacemos un corte y llegamos a la década de los ochenta de este siglo, notaremos que las causas y las consecuencias de los problemas actuales están en el pasado.

Don Julián tuvo además en su taller o fábrica, la construcción de pupitres para las escuelas, tal como lo señaláramos anteriormente y por lo estipulado en el siguiente acuerdo:

"Comprar al Sr. Volio, cincuenta escritorios, a razón de cuatro pesos cada uno, entregándose veinticinco para la Escuela Central de varones y veinticinco para el Liceo Central de niñas". (22)

Sobre el anterior asunto se manifiesta más tarde el Sr. Volio, pidiendo al Sr. Jefe Político que se le pague una cuenta de veinticinco escritorios, vendidos a la Escuela Central de Varones. Como vemos, la escasez de

fondos en la Municipalidad, ha sido un problema permanente.

La obra educativa de Don Julián en San Ramón, la cual estuvo basada en el aspecto material como ya lo hemos visto, se encierra en tres logros específicos: La Academia de Jurisprudencia, la fundación de una biblioteca y el Colegio Horacio Mann. Sobre ellos es poco lo que podemos decir, pues los documentos que nos confirman estos hechos son pocos y bastante lacónicos.

La Academia de Jurisprudencia:

Fue fundada en San Ramón bajo la dirección del Lic. Don Julián Volio. Según La Gaceta del 28 de noviembre de 1879, el acuerdo dice:

"Todo aquel que exhiba certificaciones de competencia libradas por el Sr. Volio, sea admitido por esta Universidad a toda clase de exámenes y grados previos al de la Licenciatura en Leyes, satisfaciendo debidamente los derechos de matrícula y demás que exigen los estatutos y llenando asimismo las otras formalidades de ley".

El acuerdo anterior debió de estar fundamentado en una disposición de 1861, propuesta también por Don Julián, la cual decía que cada provincia tenía el derecho de abrir clases de Filosofía, Jurisprudencia, pudiéndoles dar carácter de Universidad. Don Julián tenía experiencia en la docencia universitaria, pues en 1862 (Gaceta de diciembre de ese año) figura en el catálogo como profesor de la Universidad de Santo Tomás.

La biblioteca de San Ramón:

Fue fundada a instancias de Don Julián Volio, en julio de 1879. En actas municipales se dice que es a él a quien se debe el adelanto moral y material del cantón. En esa oportunidad se presentó también a la Corporación Municipal un memorial de parte de la Dirección de la Sociedad Bibliotecaria, el cual decía:

"Que de los fondos Municipales se les dé el correspondiente local para establecer la Biblioteca, por ser ésta un paso muy adelan-

tado en el campo de la instrucción; no obstante: hallándose en la actualidad bastante exiguos dichos fondos, este Municipio no puede ofrecer cantidad alguna para tal objeto; pero pudiendo establecerse muy bien la Biblioteca en el Salón Municipal, esta Corporación tiene mucho gusto de ofrecerlo a la sociedad, en la inteligencia de que el Secretario de ésta sea quien cuide tal establecimiento i que sea remunerado por la referida sociedad". (Sic) (23)

La creación de la biblioteca estuvo muy acorde con la Academia, pues para el funcionamiento de esta última era necesaria la primera. Después de un año de haber sido establecida, se objetó el local en donde estaba alojada, el cual se haría muy pequeño en cuanto llegara el pedido de libros de Europa. Para la compra de estos libros, se contrajo una deuda por lo que la Junta General pidió a la Municipalidad un local gratuito que llenara las condiciones indicadas.

Las inquietudes apuntadas estuvieron respaldadas por el principio de que una biblioteca bien equipada honraría al pueblo, pues ella en sí misma sería una manifestación inequívoca del progreso. Estos y otros argumentos estuvieron apoyados por miembros de la Dirección de la Biblioteca, cuyos nombres citamos a continuación: Luis Hine, Juan V. Acosta, A. Cardona, Paulino Acosta y Federico Volio*. Este último fue uno de los hijos de Don Julián, quien se desempeñó como secretario Municipal, en el tiempo en que su padre vivió en este pueblo. También hubo de servir Federico de réplica para los exámenes públicos de las escuelas del cantón (como ya lo habíamos señalado, esta práctica de fin de año, se realizaba con el fin de que los preceptores demostraran sus aptitudes, para poder seguir laborando; era una especie de concurso, al cual debían de someterse por ley). El servicio prestado por los examinadores o réplicas no era gratuito, sino pagado y costado por la Municipalidad, la cual fijaba salarios que oscilaban entre \$20 y \$30 (veinte y treinta pesos) por la atención a los mismos, programados casi siempre en el mes de diciembre.

* En el año 1883 fue nombrado Don Federico Volio como Regidor y Presidente Municipal en sustitución de Don Leandro Quesada (Congreso. Documento N° 6925, Nota N°25). En octubre de este mismo año se separó del cargo (Documento 6925. Nota N°252).

El Colegio Horacio Mann:

El funcionamiento de este plantel educativo fue efímero, aunque no podemos precisar los años concretos. Al igual que la biblioteca, este centro educativo complementó en buena parte las aspiraciones de una enseñanza completa, promovida por Don Julián. En un informe enviado por el Jefe Político de San Ramón al Gobernador de la Provincia se dice:

"Avanza la construcción de un establecimiento para primera y segunda enseñanza, los cuales funcionan ya". (24)

Es muy posible que las materias impartidas en este Colegio, estuvieran a cargo de los señores Volio y otros; el maestro Bolandí, quien contaba con título de segunda enseñanza, fue con seguridad uno de ellos (25). Esta situación nos hace pensar que hubo durante un corto período, una serie de individuos, que podríamos catalogar como intelectuales, los cuales motivaron e inquietaron al pueblo en el plano educacional, sin embargo, la corta estada de éstos en la villa, no hizo posible que fructificaran plenamente sus esfuerzos e ideales.

En diciembre de 1883, año en que fue enviado el informe anterior, aparece también la cantidad de \$20 pesos a pagar, de la escuela Horacio Mann, lo cual significa que la construcción no había sido concluida al finalizar ese año.

Además de su actividad en el campo educativo, el señor Volio participó en asuntos comerciales diversos, concretamente con una tienda y una pulpería, cuyos derechos ascendían a la suma de \$7 (siete pesos), según consta en el *Diario Contraste* de abril de 1882. También es corriente encontrar en documentos municipales cartas como la siguiente:

Sr. Srío. de H.C. Municipal:

El infrascrito mayor de edad, agricultor y vecino del Barrio de este cantón, necesitando la cantidad de 200 pesos a intereses por el término de 6 meses, desea tomarla de los fondos Municipales dando fiador a Don Julián

io.

Me suscribo

Atte y S.S.

A ruego de José Ma. Varela que no firma
Rubricado. Federico Volio

Hemos querido señalar con toda amplitud las actividades llevadas a ca-
por Don Julián Volio en este pueblo y demostrar que su estancia real acá,
fue mayor de cinco años, así como verificar que sus intereses económicos
tuvieron antes que los problemas políticos en los que se vio envuelto por
chas partidistas.

eran
a con
a si-
e in-
aron
sta-
sus

apa-
lann,
izar

cipó
lpe-
nsta
r en

este
de
lián

OTROS HECHOS EDUCATIVOS EN LAS DOS
ULTIMAS DECADAS DEL SIGLO XIX

Continuaremos el análisis de algunos hechos educativos del cantón, ocurridos a finales del siglo XIX.

Daremos inicio a la interpretación del período, en base a una lista de servidores públicos de instrucción del cantón. En ella se trata de mostrar, sobre todo, el salario que percibe cada uno de los instructores y el de sus ayudantes, así como también otros aspectos que permitirán comparaciones.

De seguido, la lista de instructores:

CARGO	PLANTEL EDUCATIVO	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	SALARIO (Pesos)
Preceptor	Escuela Central	D. Iván J. Gutiérrez	30
Ayudante	Escuela Central	D. Miguel Bolandi	17
Preceptor	Liceo Central	D. María B. de Gutiérrez	30
Ayudante	Liceo Central	D. Paulina Gutiérrez	20

La lista indica que por espacio de por lo menos un siglo, la Escuela de Niñas y la Escuela de Varones fueron independientes una de otra; hecho éste que estuvo ligado a la concepción puritana de la época, de no coeducación, los niños debían estar aparte de las niñas. Estos principios se remontan casi hasta nuestros días, lesionando y negando lo más elemental dentro de una sociedad, la convivencia verdadera, real y concreta de ambos sexos.

En febrero de 1897 se continúa la lucha por edificios escolares, muy parecida a la librada en la década de los cincuenta y sesenta; como se desprende del siguiente acuerdo:

"Se nombra comisión para que se visite al Presidente de la República, con el objeto de obtener de él el empréstito de Ø6.000- (seis mil pesos) que ofreció a la Junta de Educación de aquí para la terminación del edificio escolar; pues los trabajos del edificio están suspendidos y esto va en perjuicio del pueblo y de la enseñanza propiamente". (26)

Sin embargo, aparte de las gestiones por la consecución material, se da también la lucha para conseguir el elemento humano; tal es lo que dice el artículo 11° de las Actas Municipales:

"Siendo la instrucción primaria el elemento indispensable para el progreso de los pueblos, se acuerda suplicar al Sr. Ministro de Instrucción acceda a la excitativa del Sr. Inspector de Enseñanza, respecto a crear la plaza de inspector en esta localidad. Para tal efecto se acordó: ofrecerle local, mueblaje y útiles para el despacho". (27)

El inspector que se menciona arriba, debió ser un inspector general para la provincia o para una parte de ésta, puesto que se solicitó una plaza para un funcionario de ese tipo en San Ramón. La necesidad de ese elemento se hace muy evidente al proporcionársele, si fuera del caso, tantas ventajas y comodidades.

PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX:

Podríamos decir que la primera mitad del siglo XX se caracteriza por conseguir instituciones de nivel medio. En el año 1912 los vecinos de esta ciudad junto con los de Liberia, hicieron una petición para el establecimiento de una Escuela Complementaria. La Comisión de Instrucción Pública, pidió a la Oficina técnica de esa misma dependencia que diera los datos sobre esas poblaciones. El informe vertido para el cantón de San Ramón fue el siguiente: (28)

CANTON DE SAN RAMON

DISTRITOS	MATRICULA	ASISTENCIA MEDIA
San Ramón	439	400
San Isidro	39	34
San Rafael	92	87
Santiago Sur	66	57
Santiago Norte	32	29
Piedades Sur	31	26
San Francisco	36	34
El Salvador	22	16
Piedades Noreste	35	32
Piedades Noroeste	21	17
San Juan	39	36
Angeles Sur	37	35
Concepción	52	48
La Hacienda	30	28
Alto de Villegas	52	46
TOTAL	1.023	925

Para la Escuela Complementaria solicitada, se presentó un proyecto de plan de estudios, el cual se detalló de la siguiente manera: (29)

PROYECTO PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	I AÑO (Horas por sem.)	II AÑO (Horas por sem.)
<u>Materias Obligatorias</u>		
Lengua Materna	5	5
Matemáticas	5	5
Nociones científicas	3	3
Canto	2	2
Dibujo	3	3
Nociones de Geografía	2	2
Nociones de Historia	2	2
Conf. sobre Higiene, Moral, Pedagogía e instrucción cívica	2	2
<u>Materias facultativas</u>		
Agricultura	10	10
Mecánica práctica	10	10
Pintura	10	10
Albañilería	10	10
Carpintería y Ebanistería	10	10
Tejidos y Cestería	10	10
a. Bordado, corte, costura	10	10
b. Economía Doméstica y cocina	10	10
c. Tejidos, calado, flores, cerámica, etc.	10	10

En 1923, los vecinos de este cantón, por medio de una Junta Provisional, se dirigieron al Poder Ejecutivo solicitando un colegio de señoritas, regentado por religiosas, que vendrían desde una institución docente de Barcelona, España. Se dispuso una suma de ₡10.000,00 (diez mil pesos) para la instalación del Colegio, así como una casa provisoria para su alojamiento; además se trató de conseguir el personal docente y administrativo necesario (30).

Sin embargo, el mencionado colegio no fue una realidad, según el Decreto N°44 emitido por Don Julio Acosta G., Presidente Constitucional de Costa Rica, el cual dice en su artículo único:

"Retrase del conocimiento del Congreso Constitucional, el proyecto de ley para que se decrete un auxilio de ₡500 durante 3 años a la Junta Constituida en la ciudad de San Ramón, para la fundación de un Colegio de Señoritas". (31)

No conocemos los motivos por los cuales se retiró el proyecto de ley que daría sustento económico a ese colegio, así como también desconocemos por qué no funcionó la Escuela Complementaria propuesta en 1912. Nos parece un tanto extraño, que siendo Don Julio Acosta un ramonense nato, hubiese tomado una decisión tan radical.

Por fuentes de segunda mano, pero que son dignas de confiar, hemos logrado ubicar la primera Escuela Complementaria en el año 1927 en un lote ocupado por la escuela de niños. Esta Escuela Complementaria entregaba a los alumnos un Certificado Elemental* que les permitía trabajar en las escuelas primarias hasta el cuarto grado. Su primer director fue Don Nautilio Acosta P. y funcionó por espacio de tres años.

En 1945 se fundó la segunda Escuela Complementaria, la cual funcionó también por espacio de sólo tres años, es decir, hasta 1948; los motivos de su interrupción se debieron a la guerra de ese año.

* De acuerdo al Proyecto de Ley del diputado Claudio Cortés C. relacionado con la enseñanza normal y secundaria, se emitió un dictamen manifestando la conveniencia de armonizar la reglamentación relativa al profesorado de ambos niveles, respecto a los maestros de primera enseñanza. Lefdo el dictamen se mandó publicar en Gaceta N°41 del 18 de agosto de 1917.

A la segunda mitad de este siglo corresponde una nueva etapa en la educación ramonense. Se da en este período como todos sabemos, una proliferación de centros de enseñanza; los cuales estarán acorde con los nuevos planteamientos en las relaciones capitalistas de producción. Como se ve, resulta muy complejo el análisis de la educación en este período, por lo que preferimos dejarlo para otra investigación que se postergará, hasta tanto no tengamos un estudio sobre tenencia de la tierra en el cantón a partir de los años cincuenta.

CITAS

1. *Crónica de Costa Rica*. San José, setiembre 4 de 1858, p. 3.
2. Loc. Cit.
3. Loc. Cit.
4. Loc. Cit.
5. ANCR Serie Gobernación. Documento N°7307. Año 1885.
6. Documentos Municipales 1870 F. 14v., 15 y 15v.
7. ANCR Serie Educación Doc. N° 1134.
8. *La Gaceta* 1er. Sem. 10 de mayo de 1873, p. 4.
9. Loc. Cit.
10. Tesorería Municipal 1878, Folios 152 a 183.
11. ANCR Serie Gobernación. Documento N°6896.
12. Periódico *La Nación*, 12 de noviembre de 1966, p. 39.
13. *La Nueva Prensa*, 17 de febrero de 1927, p. 4.
14. *La Nación*, 20 de enero de 1957, p. 20.
15. *La Nación*, 12 de noviembre de 1966, p. 39.
16. *La Gaceta*, 21 de junio de 1863, N°222.
17. ANCR Serie Educación. Doc. N°1172.
18. *Ibid*, F. 14.
19. González Flores, Luis Felipe. *Evolución de la Instrucción Pública en Costa Rica*. San José, Costa Rica. Edit. Costa Rica, 1978, p. 287.
20. Documentos Municipales 1870-1880.
21. Loc. Cit.
22. *Ibid*, F. 210.
23. *Ibid*, F. 193-193v.

24. Congreso. Documento 6925. Nota N°83.
25. Serie Gobernación. Doc. N°7180. F. 5v.
26. Actas Municipales 1896-1900. F. 130 febrero de 1897.
27. Ibid. F. 112.
28. ANCR. Serie Congreso. Doc. N°9965, F. 9.
29. Loc. Cit.
30. ANCR. Serie Congreso. Doc. N°13219.
31. Ibid, F. 6.

MOVIMIENTOS SOCIALES EN SAN RAMON DE LOS PALMARES

PRIMER MOVIMIENTO SOCIAL

Aparte de las manifestaciones aisladas y casi individuales, ocasionadas por el deseo de adquirir tierras, encontramos el primer pronunciamiento y movimiento social ocurrido en esta villa. Este asunto data de noviembre de 1855 y el objetivo fundamental consistió en una llamada de alerta por la invasión filibustera que amenazaba al país en ese momento. El cabildo abierto que se suscitó, estuvo presidido por el Alcalde 1° Constitucional Don Ramón Rodríguez, y el acta levantada en aquella oportunidad dice: (1)

"En el Pueblo de San Ramón a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, sus autoridades y vecinos precididos por el Alcalde 1° Constitucional, y con asistencia de su Párroco reunidos en cabildo abierto, y con presencia de la invasión filibustera que amenaza al país, y a la Proclama y Pastoral que el Exmo. Señor Presidente y el Ilmo. y Dignísimo Señor Obispo de la República han dado en los que un modo enérgico y altamente patriótico se llama a todo buencostarricense, a todo hombre honrado y de corazón á estar alerta y a defender en el caso necesario, aun con sacrificio de la vida, el honor, la independencia, la religión y los intereses del país amenazados por una turba de forajidos, han resuelto de un modo espontáneo y unánime.

- 1° ofrecer al Ilmo. Gbno., como buenos hijos de Costa Rica, su propiedad y su vida en defensa de la religión, de la independencia, y de la paz amenazadas, protestando solemnemente su adhesión a todas aquellas providencias y medidas que se tomen contra el vandalismo arrojado sobre la tierra Centro-Americana.
- 2° Elevar copia certificada de este acuerdo al Exmo. Señor Presidente, y al Ilmo. Señor Obispo de la República, dándoles

las gracias por la firmeza, patriotismo y abnegación que en la presente crisis han mostrado". (Sic)

El acta que transcribimos fue firmada por los señores: Ramón Rodríguez, Ramón de los A. Saborío, Daniel Castillo, José Merino, Fruto Mora, Manuel José Mora, Lorenzo Molina y treinta y seis personas más y rubricado nuevamente por Ramón Rodríguez.

La raíz de este movimiento llevado a cabo en este pueblo, debió estar fundamentada en el llamado general que hizo el Presidente de aquel entonces Don Juan Rafael Mora. Claro está que tuvo su arraigo en esta villa por los nexos que anotáramos en la introducción. Consideramos que la acogida de la proclama hecha por Don Juanito (como se le llamó al presidente) la cual debió de tener muchos seguidores, no sólo aquí sino en todo el país, por el carácter eminentemente patriótico de ésta; fue defendida hasta por los más humildes campesinos, pues llevaba implícito el rechazo y el repudio hacia la nación de donde provenían tales ataques.

SEGUNDO MOVIMIENTO SOCIAL

ANTECEDENTES

Por encontrar muy difícil, si no imposible, la interpretación de los hechos ocurridos en San Ramón en el año 1859, es que recurriremos a los antecedentes de la rebelión, pues éstos aclararán en buena parte la situación política del país.

El conflicto, como se verá, tiene un matiz político partidista, debido al derrocamiento de Don Juan Rafael Mora el 14 de agosto de 1859. Este, no cesó de protestar ni un instante, después de su caída, y condenó, continua y reiteradamente, en contra de lo ocurrido. Así lo dijo desde el Puerto de la Unión a bordo del vapor "Guatemala", en el cual se hallaba al ser expulsado de Costa Rica:

"Protesto solemnemente: 1° contra el violento atentado de que he sido víctima: 2° contra la validez de todos los actos emanados del que ahora se titula Gobierno de Costa Rica: 3° protesto no ser responsable a las consecuencias del hecho referido y 4° Protesto contra el ultraje que ha sufrido el Congreso de la República, en el desconocimiento hecho por los revolucionarios, y por las calificaciones ofensivas al honor y dignidad nacional". (2)

La protesta del 22 de agosto de 1859, así como de otras que se sucedieron, llevaron a los partidarios de Mora a alertarse para la nueva toma del poder. Además, dijo el expresidente en una nota aparte, que su destitución había sido obra del Coronel Salazar, quien se había vendido por 10.000 pesos a los facciosos de Aguilar, Alpres, Joy, Volio, Iglesias y Ramón Molina, que fue el negociador con Salazar (3).

En la anterior nota encontramos a Don Julián Volio como gestor del derrocamiento de Mora. Sin embargo, el Lic. Volio se mostrará más tarde como un verdadero político, de acuerdo a los documentos siguientes:

"Con fecha 3 del próximo pasado Diciembre me escribió Don Julián Volio una carta, dice así: Don Guillermo Nanne irá a Puntarenas a avistarse con U. y a comunicarle ciertos datos bajo los cuales podíamos ambos quedar satisfechos: yo le ruego los acepte. En nombre del gobierno revolucionario me hizo las propuestas que siguen: 1a. Que me asignaría una pensión vitalicia por el Gobierno Provisorio. 2a. Que se me nombraría Ministro Plenipotenciario de Costa Rica cerca del Gobierno que yo eligiera y 3a. Que se me comprarían mis propiedades en Costa Rica; bajo cuyas condiciones debía yo obligarme á renunciar legalmente a la presidencia, y á no volver al país sin especial permiso". (Sic) (4)

Las proposiciones anteriores no fueron aceptadas por Don Juan Rafael, quien envió una carta a Volio diciendo:

"Como la resolución del 14 de agosto fue atentatoria é ilegal y lejos de haber cumplido las promesas alhagüerías que se hicieron al Pueblo para cohonestar el crimen cometido, lo único que han hecho es conducir el país á su ruina, debe volver la cosa pública al estado que tenia el 13 de agosto; cumplida esta primera condición se echará un velo sobre todo lo pasado, quedando libre de toda responsabilidad U. y todos los que tomaron parte activa en la revolución, esceptuando a los traidores: Salazar, Rodríguez, Pacheco y Zarret, que serán juzgados conforme a las leyes vigentes". (5) (Sic).

Las cartas cruzadas entre estos dos ciudadanos, Mora y Volio, señalan en forma clara la posición de ambos, que como miembros del grupo oligarca entran en desacuerdo, pero luego luchan por transar o llegar a componendas. A quienes sí se les impugna y condena verdaderamente es a los militares, como si éstos no recibiesen órdenes de los gobernantes de turno o como si el grupo militar no estuviese constituido para la defensa de los intereses de esa clase.

El Sr. Mora se mantuvo bien informado de parte de sus amigos, puesto que desde el exilio sabía de la situación costarricense, así lo hizo saber en la carta que enviara a Volio: "No cuentan ya ni con las dos compañías de San Vicente y Guadalupe, á las cuales al principio pudieron engañar; si se sostienen aun en el mando que se usurparon, es á causa de que el pueblo carece de municiones". (6) (Sic).

Los meses transcurridos después de la caída de Mora, de agosto a diciembre de 1859, sirvieron para que los seguidores de éste se alistaran y planearan el golpe del gobierno privisorio, así como el advenimiento de su jefe. De aquí surge el segundo movimiento social en San Ramón, el cual, como ya vimos, tiene sus antecedentes sobre todo, en la insistencia de Mora por recuperar el poder.

Los hechos en San Ramón se inician en diciembre de 1859, según un comunicado que enviara Luis Pacheco desde Alajuela al Comandante General, éste dice así:

"Esta tarde se ha dado un parte de San Ramón. Dicen que Frutos Mora se fue para Puntarenas llevándose como 30 hombres, algunos de ellos con armas. Este parte es dado por el Jefe Político de aquella Villa". (7)

El movimiento rebelde se había empezado a gestar desde hacía varios días, pues el grupo de insurrectos tenía conocimiento de que Mora estaría en Puntarenas, a bordo del vapor Guatemala, en los últimos días de diciembre de 1859.

La Comandancia de San José, al tener conocimiento de tal situación, envió 50 hombres para la Garita, en Río Grande (8). Estos hombres traían órdenes del Supremo Gobierno, de averiguar la realidad del hecho y buscar a los cómplices de las sublevaciones.

Una vez que el contingente llegó a San Ramón, comenzó la búsqueda de personas que pudiesen dar testimonio de lo ocurrido.

JUICIO EN TORNO A LOS IMPLICADOS EN EL MOVIMIENTO

La primera persona que hubo de declarar fue el Sr. José Portugués y lo hizo ante el Sr. Don Carlos B. de Bülow. El declarante inició el interrogatorio diciendo:

"Salí de mi casa porque oí una música, observé en el grupo al Sargento Mayor

Don Rafael Zarret, Dionisio Jiménez, no oí la conversación que tenían. Los que pueden declarar con más certeza de este asunto son: Pedro Chavez, el músico Abel y Evaristo Astorga".

Además, le preguntaron al señor Portuguez si sabía del viaje de Don Frutos Mora a Puntarenas y si había inducido a otros para lanzarse contra el Gobierno, a lo cual contestó:

"Sólo puedo contestar que el domingo antes, anduvieron toda la noche y gritaban vivas".

El declarante Portuguez se refirió en esa oportunidad a Don Frutos Mora y a Santana Orozco y los catalogaba como los cabecillas del movimiento.

En la indagatoria general, comparecieron los señores: Pedro Chaves, Propicio Zamora, Mercedes Villalobos, Jesús Ramos, Jesús Montero, Pacífica Montero, Luis Mora, Luis Padilla. La mayoría de éstos coincidieron en que los hombres que habían partido de San Ramón se reunirían con otros grupos de insurrectos de Poás, Escazú, Santa Ana, en una sola tropa; la cual debía de acompañar a Don Juan Rafael hasta San José.

La revuelta de diciembre de 1859 en apoyo a Mora no pasó a más, pues fue sofocada por las fuerzas del Gobierno. Don Juan Rafael siguió instando una y otra vez a la rebelión desde su exilio en San Salvador, hasta que en setiembre de 1860 fue sentenciado y mandado a fusilar junto con el General Arancibia; Don José Ma. Cañas corrió igual suerte dos días después.

TERCERO Y ULTIMO MOVIMIENTO SOCIAL DEL SIGLO XIX
EN SAN RAMON

Los disturbios que se presentaron en San Ramón en los meses de setiembre* y octubre del año 1889, constituyeron todo un acontecimiento en la escala social y se debieron sobre todo a motivos político-partidistas.

Debemos de aclarar antes de continuar con los sucesos de este movimiento, que en los años 1863 y 1875 hubo en San Ramón pronunciamientos sobre acontecimientos políticos, los cuales tuvieron un carácter nacional**.

Según el documento que adjuntamos, la campaña política se abrió de manera acalorada y continuó reñida hasta culminar con el desenlace sangriento. Los esquivelistas, pertenecientes al partido "Liberal Progresista" sostenían que su candidato era un ciudadano honrado, lo cual fue propicio para que resaltasen sus virtudes, sin desconocer los méritos del candidato contrario. Los esquivelistas señalaron en el memorandum enviado al Ministro de Policía, que todas las tareas políticas habían estado ajustadas a medios legales y decentes. Sin embargo, los contrarios o copartidarios de Rodríguez, se reunieron en grupos en los días festivos y tomando posiciones estratégicas, en casas de familias o en establecimientos comerciales pertenecientes a esquivelistas y desde allí comenzaban a insultar. Todo ello provocó a los esquivelistas, de tal forma que el desafío podía terminar en choque o pelea.

El argumento principal de la petitoria que hicieran los esquivelistas, estuvo basado en la indiferencia de las autoridades ante los desórdenes; por lo cual demandaban ante el Señor Ministro las garantías necesarias para que aquella lucha no terminase en un teatro sangriento.

* Ver anexo con memorial de vecinos partidarios de Don Ascención Esquivel y afiliados al partido "Liberal Progresista".

** Ver anexos.

El comunicado fue atendido, lo cual hace suponer que las pasiones políticas fueron creciendo y haciendo cada vez más grande la lucha. De allí que el designado por el Señor General en Jefe del Ejército de la República se dirigiese hasta la Villa de San Ramón para restablecer el orden gravemente alterado. De acuerdo al señor Clemente Cascante, encargado del orden público, este asunto se había visto fomentado y aumentado por la prensa sediciosa del país. El informe rindió cuenta de los hechos de la siguiente manera: "A las doce de la noche del día referido, emprendí la marcha a la cabeza de cincuenta individuos de tropa, un tambor, un corneta y un Oficial. Durante la marcha de esta ciudad a la Villa de Atenas, no ocurrió novedad. Al asomar el día por Oriente, entramos en aquella Villa; allí me detuve el tiempo indispensable para tomar alimento y luego continuamos hasta llegar a San Ramón. El puente sobre el riachuelo "Quebrada Gata" estaba destruido. En ese lugar tuve el gusto de recibir al señor Presbítero Piñeiro, Cura del lugar y jefe de una comitiva, quien se devolvió conmigo. Momentos después entramos a la población, donde no había menos de mil personas. El Señor Piñeiro empezó a vitorear a la tropa y al Gobierno y estos fueron secundados por el pueblo. Luego, me abrieron paso por lo que logré llegar con mi tropa a alojarme en el Palacio Municipal donde establecí mi cuartel". (11)

El hecho de que gran cantidad de gente estuviera reunida en ese sitio, fue debido al cepelio del señor Don Rufino Mora. Este había sido muerto por un partidario esquivelista. Mientras se produjo el entierro del señor Mora, la tropa se dedicó a recorrer las calles de la Villa, encontrando las casas de los señores Juan V. Acosta, Antonio Jurado, Eduardo Sell y Don Ramón Rodríguez, maltratadas, con puertas y ventanas destruidas, todo llevado a cabo por el bando rodriguista. (12)

La tropa logró detectar que los esquivelistas se hallaban ocultos en los cielos rasos de las casas y algunos en casa del Sr. Cura. A todos ellos se les dio garantías de sus vidas y se les proporcionó la salida de aquella villa.

Los comisionados encargados de velar por el orden, no regresaron a San José, sin antes tranquilizar los ánimos de los ciudadanos del pueblo. (13)

El incidente del 6 de octubre de 1889, en el que resultó muerto el jefe del rodriguismo, Don Rufino Mora, trajo como consecuencia un escándalo mayúsculo. Los rodriguistas culparon a los Acosta García, sobre todo al joven Aquiles, a quien decían haber visto salir con un revólver en la mano. Posteriormente se dijo que Acosta, debió estar armado y apostado en la puerta de su casa, dispuesto a no permitir el paso a los atacantes, quienes amenazaban con incendiarle la casa. Se dijo también que Aquiles sólo disparó al aire, y que Don Rufino había sido tirado por la espalda, pues las perforaciones que presentó fueron en ese lugar. La familia Acosta García se vio precisada a salir del pueblo en horas de la noche, custodiada por un piquete de las autoridades enviadas por el General en Jefe del Ejército. (14)

SIGLO XX: MANIFESTACIONES EN SU SEGUNDA DECADA

El siglo XX se inaugura, de acuerdo a nuestra información, con una serie de manifestaciones bastante diversas.

En octubre de 1914 encontramos en el periódico *El Ramonense* un artículo que se titula: "Terrorismo" el cual dice:

"No de otro modo podemos calificar el bárbaro atentado de que fue víctima el Jefe Político de este cantón, nuestro amigo Benjamín Salas.

Manos mal intencionadas colocaron bombas de dinamita en la casa de habitación de dicho señor que explotaron a la una y media de la madrugada. Primero una puesta en la ventana del dormitorio y luego otra colocada en la parte de la salida. Es decir, probablemente se calculó que la primera bomba alarmaría y haría salir al Sr. Salas a la calle y entonces lo recibiría la bomba puesta en la puerta. Algunos daños sufrió la casa, que no fueron mayores por su buena construcción. Dos niños del Sr. Salas no sintieron el impacto. A esas horas no había ni siquiera policías en la calle, por lo que la investigación se hace difícil". (15)

Los actos "terroristas" como los titula la prensa de aquella época, no fueron más que hechos causados por la disconformidad de algunos cuantos individuos contra sus dirigentes políticos. Sin embargo, podríamos pensar que hubo malestar y discordia debido a situaciones económicas difíciles. Sobre todo si mencionamos otro artículo del mismo periódico, publicado siete días después del anterior; el cual se titula "De justicia":

"Es de justicia elevar el salario a los policías. Son las personas que vigilan la ciudad y no tienen el derecho al descanso cuando todos duermen, a ellos se

confía todo el pueblo. Todo el campo de policías está compuesto por cabezas de familia y necesitan de un mejor salario. La petición la harán ante la Municipalidad y creen que tal demanda justificará, ya que es muy justa la petición". (16)

La demanda de un salario justo, así como los hechos delictivos, abren paso a muchas interrogantes acerca de la época: había necesidad de una remuneración más alta a esos servidores públicos; era alto el costo de la vida, por la constante alza de los precios; existía un malestar social general que se manifestaba en formas diferentes; los problemas en general fueron ocasionados por factores internos, referidos a la nación o fueron parte de los conflictos mundiales de ese período. Todas estas preguntas deben ser contestadas en forma afirmativa, pues sabemos que esta fue una época difícil para el capitalismo norteamericano, pues estaba próximo a sufrir una de sus más severas crisis. Como consecuencia, la periferia (en la cual nos hallamos inmersos), arrastró una buena parte de los problemas político-económicos sufridos.

Refiriéndonos nuevamente al hecho bandálico, cabe la suposición de que fuese causado por disputas partidaristas, al igual que las ocurridas en 1859 o en 1889; o también que fuesen ocasionadas por rencillas personales pueblerinas. Respecto a los materiales empleados en el asalto a la casa del Jefe Político, podríamos suponer que fueron parte de los mismos que se usaban en las minas aledañas a la región (debemos recordar que esta zona tuvo durante estas tres décadas un resurgimiento minero bastante considerable); esto desde luego, no implicará bonanza económica como lo demuestran los hechos, pues conocemos que esa actividad económica no proporcionó mayores fuentes de trabajo y sí una mayor explotación al asalariado.

Los conflictos de 1914 tendrán gran relación con lo ocurrido en 1917 en la mina "El Encanto", perteneciente a tres hermanos Acosta.

Según narra Don José Gamboa en su libro *Hilos de Oro*, esta mina producía gran cantidad de oro, aspecto éste que fue aprovechado por los trabajadores para extraer a hurtadillas pequeñas cantidades del mineral. Para evitar tales

sustracciones, la Compañía empleó a trabajadores negros, los cuales se apostaban en las salidas para registrar a sus compañeros, cuando éstos salían de la mina. Esto provocó cierto malestar en los obreros, pues consideraban que tenían derecho a sacar pequeñas rebuscas, las que molían en las quebradas (17).

La rebelión en la mina se desató, un día en que el ramonense Rafael Sibaja salió en busca de pólvora. El guarda negro, trató de registrarlo, a lo que el Sr. Sibaja se resistió, esto hizo que el guardia disparase, matando de inmediato al opositor. El resto de los mineros al escuchar la detonación salieron tras "el causante" de los hechos. Este, se refugió en el hotel, lo cual no fue obstáculo para que sus seguidores lo sacasen del lugar, ajusticiándolo de inmediato, pero antes de su muerte, el negro pudo matar a un hermano del Sr. Sibaja, lo cual enfureció más a los mineros, quienes corrieron tras los negros, empuñando escopetas y machetes. Una vez que los obreros hubieron saciado su sed de venganza y no conformándose con ello, colocaron cargas de dinamita sobre el cuerpo de algunos de los negros muertos y les prendieron fuego (18).

Los sucesos de 1914 y 1917 en San Ramón debieron de ser consecuencia de la toma de conciencia de la clase trabajadora, inspirada en García Monge, Omar Dengo y Carmen Lyra.

En general, el siglo XX se inició con una serie de movimientos sociales en el mundo; la teoría marxista empieza a lograr sus triunfos, aspecto este que en última instancia abrirá el camino hacia las reivindicaciones de los trabajadores y de las clases marginadas.

ASALTO AL RESGUARDO DE SAN RAMON. 1931

La situación político-económica del país en la década de los treinta no fue muy próspera, pues es un período de entreguerras bastante confuso. El estancamiento de las fuerzas productivas se reflejará en la baja y a veces nula aplicación de técnicas productivas, lo cual llevará a la sociedad a problemas de carácter social, tales como desocupación, subalimentación, etc. San Ramón, como cualquiera de los pueblos costarricenses, carecía de medios de transporte, caminos de penetración, vivienda, fuentes de trabajo y había, en general, pobreza. Respecto a la educación, sabemos que se reducía a la escuela elemental básica y sólo los jóvenes adinerados podían hacer estudios de enseñanza media y universitaria.

Con un panorama de este tipo, se presenta el movimiento social titulado "Asalto al Resguardo".

La revuelta tiene características semejantes a las anteriormente descritas, pero presenta algunos rasgos diferentes e interesantes a la vez.

COMO SUCEDEN LOS HECHOS

En un comunicado que hiciera el Ministro de Policía Arturo Quirós a diferentes comandancias de plaza del país se dice:

"En San Ramón se alzó un individuo de apellido Arguedas acompañado de cinco facinerosos. El objetivo de ello es el saqueo y el robo. Un piquete de policía los persigue en su fuga. Con motivo de que se difundan noticias falsas, sírvase transcribir a las autoridades de provincia para que lo pongan en pizarras o lugares públicos" (19).

El telegrama enviado por el representante de la más alta jerarquía de seguridad pública a sus subalternos en provincias, fue una llamada de a-

lerta, con el fin de que vigilasen la entrada de los "fascinosos". Pero, las apreciaciones de las autoridades, respecto a los revoltosos debieron de cambiar conforme se desarrollaron los hechos. El asalto, como lo veremos, tendrá sus implicaciones político-partidistas, pero también, será un movimiento con características revolucionarias y de nivel internacional. El tildar a Arguedas y compañeros como vulgares delincuentes, fue una ligereza grave, que más tarde tendrían que reconocer. Sin embargo, esta manera de ver la insurrección como bandolerismo y no como producto del malestar de las clases oprimidas, fue el criterio que prevaleció y que aún prevalece en nuestros días. El siguiente es el texto de una misiva enviada por Don Aquileo Orlich al Secretario de Guerra la cual dice:

"San Ramón, 30 de junio de 1931.

Con motivo de bandolerismo jefea-
do por aventureros yo y mis ami-
gos incondicionalmente a sus ór-
denes". (20)

Volviendo al desarrollo de los hechos, encontramos que el asalto se produjo sin que existiera la menor sospecha de parte del Resguardo de San Ramón, según consta en el informe siguiente:

"San Ramón, 1° de julio de 1931.

Rufino Mora le hizo creer a Rodolfo Gamboa y a José Joaquín Montes de Oca y otros que yo tenía informes de los sucesos bandálicos de ayer. Esto lo hace por intrigar.

Flavio Mora
Jefe Político". (21)

Según parece, la situación que se daba en el pueblo tomaba de sorpresa a sus habitantes, quienes inventaron e hicieron toda clase de suposiciones para explicarse los hechos.

El asalto se produjo exactamente entre 4 y 5 de la mañana, cuando los

agentes del Resguardo, se hallaban dormidos; al ser sorprendidos fueron desarmados, por lo que los "bandoleros" lograron llevarse algún armamento. La pretensión de los insurrectos era la toma del Palacio, objetivo éste que no se logró.

En los acontecimientos del 30 de junio, resultaron muertos los guardas Federico Vega y Alcides Soto, y heridos las siguientes personas: Pompilio Alfaro, José Ramírez R., Francisco Cabezas y Amado Herrera.

Todo parece indicar que antes del ataque al Resguardo, hubo errores de cálculo; puesto que uno de los rebeldes, Juan Domingo Esquivel, fue tomado preso. Al día siguiente, en sumaria judicial, confesó los hechos.

Según se desprende de los documentos, los asaltantes huyeron hacia San Juan, con rumbo siempre norte, tomando el camino a San Carlos. En Concepción de San Ramón hubo un enfrentamiento (pues la persecución no se hizo esperar) en el cual cayó preso José Villalobos. En ese lugar se constató que los rebeldes, cuyo número no pasaba de ocho, iban muy bien armados; el enfrentamiento dio como resultado un herido de gravedad y tres más con heridas leves.

El 2 de julio de 1931 se producirán varios hechos que vendrán a aclarar en gran medida el movimiento revolucionario. Por un lado, se produce la captura de Arguedas, por parte de los voluntarios: Raúl Zamora B., Jesús Zamora, Víctor Esquivel, Seth Ruiz, Federico Zamora y Lino Vargas. Al caer preso Arguedas y tener que dar su declaración, dice entre otras cosas:

"No tienen que ver en estos asuntos los señores Castro Quesada, ni Volio, ni Orlich, si hice uso de esos nombres fue para embrocar a amigos de éstos, sobre todo del Jefe Político". (22)

Las declaraciones de Arguedas dejan al descubierto el verdadero origen de la revuelta, pues en sus declaraciones no involucra (ni desea hacerlo) a allegados ni a miembros de la dirigencia local. Sin embargo, lo que vendrá a acla-

rar totalmente los hechos será la captura de un individuo en San José, quien dice en su declaratoria:

"Esperábamos la toma de San Ramón, para hacer el levantamiento, hay gente preparada en otros lugares y se halla en combinación con nosotros". (23)

También en Naranjo se capturó a Santos Rojas Padilla de nacionalidad nicaragüense, quien portaba un arma, por lo cual se le aplicaron treinta días de cárcel. Hubo otras detenciones, entre ellas la de Manuel González, quien llevaba una proclama revolucionaria. Según dijo en sus declaraciones: "la proclama me la dieron en el Hotel Cataluña, cien metros al oeste de la esquina del mercado, rumbo a la Sabana". Lo dicho por el Sr. González, demostró que éste era un compañero del célebre General Arguedas, arrestado en San Ramón. Pero, el movimiento procedía en parte del país hermano, según afirma el Ministro Quirós de la cartera de Guerra, en telegrama que enviara al señor Carlos A. Bravo, Secretario de la Presidencia en Managua, Nicaragua:

"Han sido capturados todos los bandoleros. Se escapó el cabecilla Víctor Arguedas López, quien huye por San Carlos rumbo a esa República. Arguedas es alto, blanco, boca grande, como de 40 años y fue soldado de Sandino". (24)

Las vinculaciones externas del movimiento, han quedado establecidas según los documentos presentados, y de acuerdo a ello podemos decir que:

- Los costarricenses siempre han sido solidarios de las luchas emprendidas por los países hermanos centroamericanos.
- Siendo consciente nuestro pueblo del intervencionismo norteamericano en suelo nicaragüense, se integró de esta manera a la lucha por la defensa de la soberanía del pueblo hermano, no sólo con las armas en la mano, sino también con el apoyo moral y de cualquier otro tipo.
- El movimiento pretendió una concientización del pueblo costarricense y una ayuda material; estos aspectos se muestran en la propaganda revolucionaria y el requisamiento de armas en el asalto al Resguardo.

Como lo dijéramos al principio, considerar bandalismo esta rebelión fue un error. Así lo prueba un año más tarde la amnistía decretada en Consejo de Gobierno que en su punto 2° dice:

"Que los autores del movimiento revolucionario efectuado en la ciudad de San Ramón han sufrido ya largos meses de prisión preventiva; que ese movimiento fue de carácter esencialmente político; y deseando amnistiar a todos aquellos que han infringido la ley por motivos de carácter político durante la presente administración:

Decreta

Amplia y general amnistía en favor de todas las personas comprendidas en esos movimientos, pero dejando a salvo los derechos de reclamos civiles por los daños y perjuicios que hayan sufridos los particulares". (25)

Por la amnistía decretada se demuestra un trato distinto a "los bandoleros" y, hasta un tanto benevolente. También del documento emanado para la concesión de amnistía se deduce, además, que el asalto al Resguardo de San Ramón, debió de tener sus antecedentes en la asonada que se produjo en Grecia el 28 de diciembre de 1930 y del movimiento revolucionario que estallara el 15 de febrero de 1932 y en el cual se hizo entrega del Cuartel Bella Vista (26).

Concluimos aquí nuestra interpretación de una buena parte de los movimientos sociales en San Ramón, considerando que los posteriores a 1931, corresponden a un nuevo capítulo de la historia costarricense y por ende ramonense. La Guerra de 1948 y los hechos contrarrevolucionarios de 1955 (si es que así se les puede llamar) involucrarán a este pueblo de manera plena, pero para escribir sobre ellos debemos de esperar un tiempo.

CITAS

1. ANCR. S. Gobernación N°3706.
2. Meléndez, Carlos. *Documentos fundamentales del siglo XIX*. San José. Ed. Costa Rica, 1978 (N° 16). P. 287.
3. Loc. Cit.
4. Periódico *Nueva Era*. San José, enero 28 de 1860. Año 1°, N° 13.
5. Loc. Cit.
6. Loc. Cit.
7. ANCR. S. Guerra Doc. N° 8096, F. 50.
8. *Ibid*, F. 51.
9. *Ibid*, F. 1.
10. *Ibid*, F. 10.
11. ANCR. S. Guerra, Doc. N° 5873, F. 1.
12. *Ibid*, F. 2.
13. *Ibid*, F. 3.
14. *Homenaje al Lic. Don Julio Acosta García*. Academia de Geografía e Historia de Costa Rica. 1972.
15. Periódico *El Ramonense*. San Ramón, 18 de octubre de 1914, p. 4.
16. Periódico *El Ramonense*. 25 de octubre de 1914, p. 2.
17. Periódico *La República*. 5 de mayo de 1968.
18. Loc. Cit.
19. ANCR. Serie Guerra. Doc. N° 9607.
20. ANCR. *Ibid*. N° 9607.
21. *Ibid*. Doc. N° 9607.
22. *Ibid*. Doc. N° 9607.
23. *Ibid*. Doc. N° 9607.

24. Ibid. Doc. N° 9607.
25. Gaceta Oficial, 28 de febrero de 1932.
26. Loc. Cit.

ANEXOS

PROYECTO DE LEY

ART. 1°. La Instrucción Primaria es obligatoria en toda la República, uniforme, gratuita y á cargo del Estado.

ART. 2°. Los ramos de enseñanza serán: lectura y escritura del idioma patrio, relijión y moral, elementos de gramática, aritmética, geografía é historia de Costa-Rica.

ART. 3°. Los textos para la enseñanza en todas las escuelas de la República, serán señalados por el Ministro del ramo, debiendo facilitarse gratuitamente á los niños pobres que comprueben no poder costearlos, pero aquellos á cuyos padres se les conozcan recursos suficientes, deberán satisfacer el valor módico que el Gobierno

ART. 4°. Las escuelas públicas se abrirán el 1° de Abril y funcionarán hasta el 20 de Diciembre de cada año.

ART. 5°. En los tres meses de vacaciones, todos los maestros é inspectores de la República, acudirán á la Capital, para asistir á las conferencias diarias ó clase pedagógica que deberá enseñar el Inspector General.

ART. 6°. En todos los establecimientos de enseñanza primaria de la República, se destinarán á la instrucción de los niños, cinco días de cada semana y seis horas diarias, distribuidas conforme lo permitan las circunstancias y los hábitos del lugar.

ART. 7°. Las escuelas de la República serán distribuidas del modo siguiente: -una, en cada uno de los Distritos en que se hallan subdivididas las capitales de Provincia, y una, en cada Cantón ó barrio en donde lleve á treinta el número de niños de la edad prescrita por esta ley.

ART. 8°. Cada una de estas escuelas, será rejenteada por un preceptor que gozará del sueldo de pesos, y aquellas en que el número de niños

pase de cincuenta, tendrán además un ayudante con el sueldo de pesos.

ART. 9°. En cada Provincia, las escuelas estarán bajo la vigilancia de un inspector que disfrutará del sueldo de pesos.

ART. 10. El nombramiento y remoción de los maestros y de los inspectores, corresponde al Poder Ejecutivo, conocida que le sea la capacidad del individuo para el destino, su honradez y demás circunstancias morales y sociales.

ART. 11. Todo el personal queda bajo la jurisdicción del Gobierno, quien tendrá á sus órdenes un Inspector General de escuelas, nombrado por el mismo.

ART. 12. El Inspector General de escuelas gozará del sueldo de pesos, quedando á su cargo los gastos de viaje. -Toda su correspondencia oficial será libre de porte de correo.

ART. 13. Las obligaciones de los inspectores de Provincia y de los maestros, serán detalladamente definidas y prescritas en el reglamento orgánico que, oportunamente dictará el Poder Ejecutivo.

ART. 14. Las Municipalidades de la República, pasarán al Tesoro Nacional, todas las cantidades destinadas al sostenimiento de las escuelas, así como todos los documentos, escrituras, donaciones y cualesquiera otros que tengan relación con este ramo.

ART. 15. El Gobierno cubrirá del Tesoro Público, el déficit para el pago del personal y material de las escuelas.

ART. 16. Los capitales destinados para objetos de educación, bien sea por el Estado, por las Provincias ó por particulares, jamás serán distraídos de su fin.

ART. 17. En los presupuestos generales se incluirá anualmente la suma con que el Estado deba contribuir al sostén de las escuelas públicas.

ART. 18. Las Municipalidades de las respectivas Provincias, proporcionarán los edificios adecuados para las escuelas, y en caso de no verificarlo, queda facultado el Poder Ejecutivo para exigir que dichas Municipalidades cumplan lo determinado en este artículo por medio de un impuesto proporcional entre los vecinos del distrito.

ART. 19. Las mismas Municipalidades elejirán de su seno, una Comisión para vijilar las escuelas, no sólo en cuanto á los edificios, su aseo y su estado de conservación, sino en todo lo que toque á la conducta de los maestros y del inspector, y al estado físico y moral de los niños, para dar parte circunstanciado al Ministerio de Instrucción Pública, á fin de que el Inspector General, haga la averiguación y se determine en consecuencia, lo que corresponda.

ART. 20. Es obligación de todos los padres de familia y de los tutores en su caso, hacer asistir á la escuela, á sus hijos ó pupilos, desde la edad de seis á la de doce años, siempre que sus habitaciones no disten de ella más de media legua, ó que comprueben, á juicio de la autoridad, que les dan educación privada, conforme á las disposiciones de esta ley.

ART. 21. Los padres de familia que no cumplieren con este deber, serán multados por la primera vez con 25 centavos; por la segunda con 50 cs. y con \$1 por la tercera y cada una de las sucesivas. -Si, á pesar de estas multas continuaren desatendiendo ese deber, los Gobernadores de las Provincias los amonestarán y darán parte al Ministerio de Instrucción Pública.

ART. 22. Para la imposición de estas multas, los maestros pasarán, todos los meses, un estado de las faltas no justificadas de los niños, al inspector de escuelas, quien trasmitirá una copia al Inspector General, y otra al Gobernador para que las haga efectivas.

ART. 23. El cobro de estas multas debe hacerse en todo el mes subsiguiente, sin falta alguna, enviando su importe á la Tesorería General, y explicando al Inspector General las razones que hayan impedido el cobro de las que estén por recaudar.

ART. 24. Del valor de dichas multas se comprarán los libros ú otros objetos para premiar, anualmente, á aquellos niños que lo hayan merecido por sus adelantos, conducta y aplicación.

ART. 25. En el mes de Diciembre, se verificarán en la Capital de cada Provincia, los exámenes de todas las escuelas que se hallen dentro del radio de una legua; y en las cabeceras del respectivo Cantón, las que se encuentren á mayor distancia. -Estos actos serán presididos, en el primer caso, por el Gobernador y una Comisión de la Municipalidad, quedando confiada la dirección de estas funciones al inspector, que escojerá de entre los maestros, ó en su falta, entre otras personas, las que han de servir de réplica, y en el segundo caso, por el inspector únicamente.

ART. 26. En los casos raros, en que un maestro se encuentre obligado á castigar á un niño, podrá imponer las penas siguientes, y ninguna otra:

- I. Una reprensión á solas.
- II. Una reprensión en presencia de toda la escuela.
- III. Una reprensión ante la autoridad local.
- IV. Una detención en el local de la escuela, después que hayan salido los demás.
- V. Tareas extraordinarias en los ramos de estudio.
- VI. Un encierro que puede durar hasta un día, pero sin privar al niño de alimento.

ART. 27. No podrán imponerse penas corporales, ni infamantes, ni se expulsará á ningún niño de la escuela. -Las quejas contra los maestros que abusen de su autoridad en materia de disciplina, se interpondrán ante el inspector de escuelas, de cuya decisión se podrá recurrir al Gobierno.

ART. 28. Todos los maestros de las escuelas recibirán, con atención, los consejos é indicaciones del inspector, pues en caso contrario podrá este separarlos de su destino, participando el hecho al Inspector General.

ART. 29. Los maestros no podrán ejercer un oficio ó destino que sea indecoroso ó incompatible con su noble misión; y aun para tener cualquiera ocupación compatible, deberán, con aprobación del Gobierno, ser facultados para ello, por el Inspector General.

ART. 30. Con objeto de hacer extensivos los beneficios de esta ley, á los niños de ambos sexos, queda facultado el Poder Ejecutivo, para fundar en la Capital, un colejo normal de niñas, compuesto de un número proporcional de alumnas de todas las Provincias.

ART. 31. Quedan derogadas todas las dispociones que se opongan á la presente ley.

Dado etc.

(F.) J. Volio.

(SIC)



Señor Jefe Político.

Los abajo suscritos mayores de edad, de distintos parajes y de esta vecindad, ante U. en bien procurada forma, respetuosamente exponemos.

Se nos ha informado, que en Autoridad, notifiqué la cesación de los plantules de enseñanza primaria y liceo que se encontraban organizados en este Canton; cuya providencia transcripta y sancionada por la G. G. de la Provincia, ^{transcripta} procede de la G. P. de la misma.

Aunque esta sola noticia de tal medida, nos trascurre digna de establecimiento de recursos contra ella, nos resolvimos difamar, contando con que, ella sería de corta duración e sus efectos, y los referidos plantules restablecidos. Mas, como ha trascendido en largo periodo, y nuestras esperanzas han sido ^{verificadas} verificadas, nos vemos obligados a recorrer por el O. G. de U., directamente, al Excmo. Gobierno, interponiendo la Reclamación de la medida a que aludimos, y el restablecimiento de los plantules enunciados.

No queremos comentar la Providencia de la G. P., pero habiendo de referirnos a sus consecuencias nos atribuimos expresar

la como muy precariedad en su resultado.

Si no hemos sido mal informados, la Y. R. P. adopta como precisa para en posesion el principio constitucional consignado en el Art. 6^o de nuestra Carta fundamental.

Permitámonos pues, hacer una referencia al consabido acuerdo demostando, que lo mas funto en sus consecuencias, que fundado en equidad, combenencia y justicia.

Es sabido que muchos de los principios constitucionales no tienen efecto, hasta que una ley posterior los halla reglamentados. Es así, que el Art. 6^o citado, solo establece: "que la responsabilidad primaria es a cargo de la Nacion, con un y as rentas debe sostenerse"; no pueda entonces entenderse, que sirva de base al retencionismo de acusados; por que la Y. R. P. cuenta, como hasta ahora ha contado, con las rentas que leyes anteriores han destinado al sosten del importante Ramo de la enseñanza primaria, de la cuales no se priva e iniciado principio.

Si la Y. R. P. está en posesion de tales rentas, y las necesita, ¿donde existe la razon de combenencia y justicia, para suprimir los establecidos institucionales? ¿cómo desconocen los fatales resultados de semejante medida, que permitamos decir, nada puede justificarse?



ligales. Conceder donde abundan los numeros pa-
ra responer en su material con el establecimiento
de escuelas privadas; y mas que simplesmente
perjudicial, es funestissima e irreparable en po-
blaciones como la nuestra donde se carece de
auxilio de ninguna especie para liberarse de
fatal consecuencias; Reduciendo nos a la de-
necesidad de mirar creer nuestras casas fa-
miliares en su estado verdaderamente de-
truidos y retrogradados.

Por las razones expuestas —
 Señor Jefe Político suplicamos: sea servido ele-
 var este memorial directamente, y por la Secu-
 taria respectiva, al alto conocimiento del Excmo. Go-
 verno, e implorar la revocatoria del acuerdo en
 referencia, y se disponga que las escuelas pri-
 vadas y libres sean restablecidas en todo con-
 to.

Pedro José Justina Co.
 San Basilio Julio 4 de 1869

Joaquín Carral
 Gregorio Rodríguez

Honorable Corporacion Municipal de este C.

1881

Directora del Liceo de
de Palmarete

Setiembre 14 de 1881

TC

Vengo ante Voz, guiada por el prestigio
de la justicia que me asiste, y animada por la
fortaleza de mi alma por nuestra institucion de
distribuida.

Es el caso: Don Anselmo Cordas, ha establecido
una Escuela privada en este domicilio, que es
atenuada mas adelantada del Establecimiento
que Voz me habéis encomendado; sin embargo, en la
justificativa estan desautorizada del Liceo, y se
dan en la mencionada Escuela de Cordas.

Como esto tiene gravemente un perjuicio a la
tacion de Preceptiva por una parte, y por otra, en
siete en idiosincrasias las esperanzas que caido en
un examen medianamente bueno; satisficieron los
misertos i metiendo por exigencias, el estimo
en el resto de mis educandas. Vale por esto,
me dirijo a Voz en la presente ocasion, para que sea
una providencia eficaz, que ponga a cubierto
mi crédito como Preceptiva, en caso de un mal
resultado en el certamen publico, si dignéis la
incorporacion al Liceo de las alumnas que han
do.

Os encargo en todo interes de que por el Liceo
de Sivas tomar en consideracion la presente y
tir les mueras de favor, consideracion, de
tanta atenta Solicitud.

Blanca Rodriguez

Ho. C. M.



SELLO 5.^o
VALE DOS REALES.



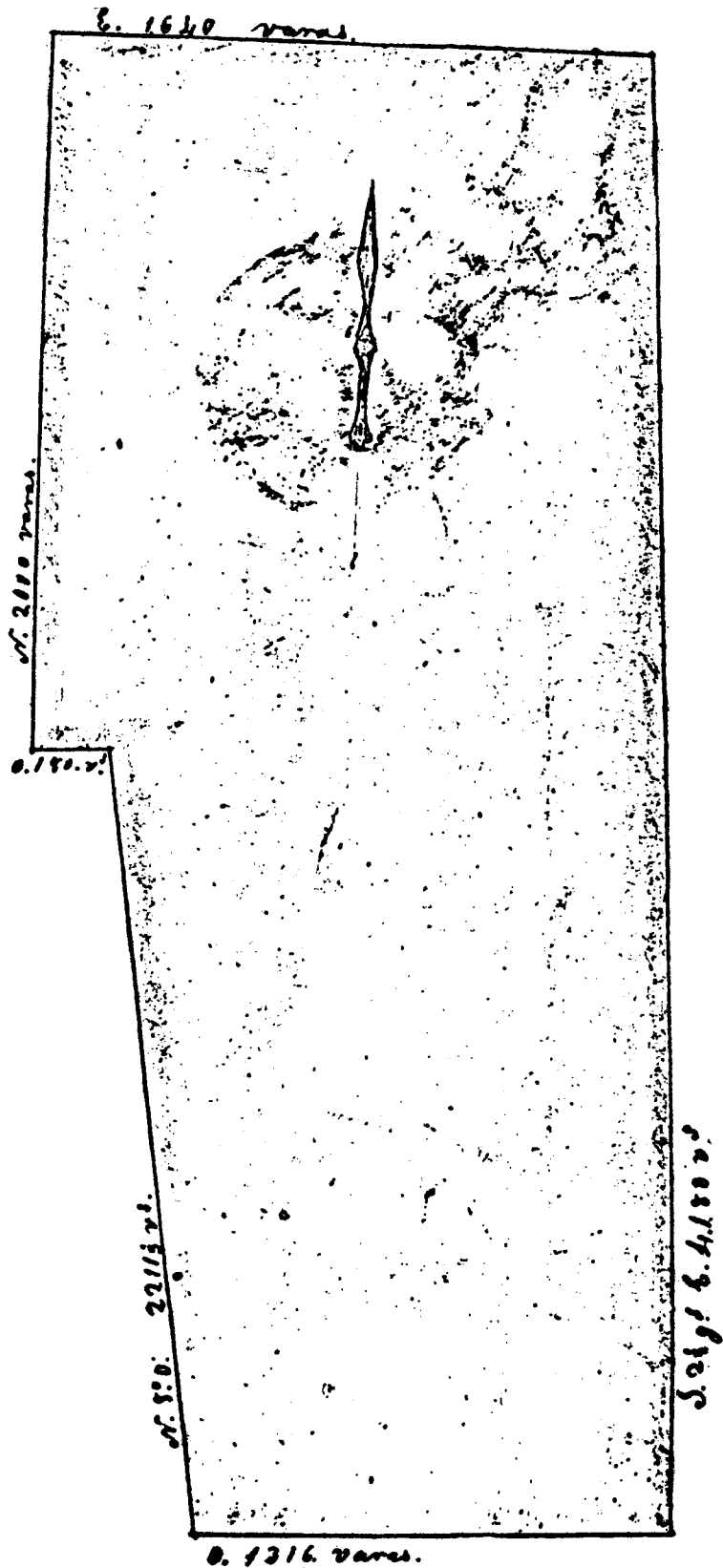
14

Mayo de mil ochocientos cincuenta y
cinco. Yo el Subintendente general en audi-
encia publica con el Sr. D. Antonio de
Ramon Rodriguez, siendo las señas de la
manana Comparsa Hubalera Bohor y en
altas y Claras voces dio un pregón di-
ciendo: quien quisiere hacer fortuna a su
caballeria Cuarenta y ocho manzanas y
noventa y una Cuadradas de tierra que
dora al Norte del Pueblo de San Ramon
de los Palmares y valora a razon de
un peso por cada manzana o vara y
se le admitira, cuyo pregón fue repetido
muchas veces y siendo las once y media
de la mañana se presentó el Sr.
Lic. Don Julián Tobo meforano con
un peso mas sobre el valor total de
toda el terreno, y siendo a las doce
dijo el pregón a razon de un peso
por cada manzana y un peso mas sobre
el valor total de toda el terreno ofrecio
pagar el terreno que se pregona, y
pues no hay quien pague ni quien

de unmas de aperite de unmas a la
una de las dos a las tercias que bien
pueden ser hechas al portador de un
Don Julian Vobis quien estando presente
le dijo que acepta este remate en toda
forma de otro con calidez de Ceder al
Señor Ramon Norriquis Cuatro Caballe
rias Cuarenta y ocho manganas y novena
tas varas Cuarradas, quien estando presen
te dijo que acepta la cesion que le ha
ce el Señor Vobis y ambos se obligan a
estar y pasar por el remate celebrado y
a cumplir con las disposiciones vijen
tes sobre la materia y firman. Cum
dos = circosales =

Luciano Corales Ante mi
J. Montero del Real
Julian Vobis Ramon Norriquis

Intendencia General San José a los
veintitres dias del mes de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y cinco
Si



Planillo del terreno denominado en los Patrones por el Sr. ~~Alonso~~ Rodriga.

Compuesto de 2211 cab. en su mayor parte en el movimiento de la tierra.

9. cab. — 248 man. — 700 varas c. (S. L.)

Señor Jefe Político de esta Villa.

1881/18

Santos Chavez i Fermín Solano, comisionados nombrados por la J. C. M. de este Canton, para examinar el edificio que actualmente ocupa el Liceo de niñas, si en su construcción i medida de él se encuentra de acuerdo con el contrato celebrado entre dicha Corporación i el Sr. Don Julian Volis, despues de examinado dicho edificio, las maderas de que se halla construido i la medida de longitud i latitud, determinamos del modo siguiente:

El largo, ancho i alto del edificio referido, se encuentra conforme a lo estipulado en el contrato; el número de puertas i ventanas i las maderas de estas construidas, tambien se halla de acuerdo con las condiciones estipuladas; i con respecto a las maderas que corresponden a la base de él se encuentran invertidas buenas i malas, siendo estas ultimas en muy pequeños números que las primeras, por último, que las maderas que corresponden a tabiques, pisos i en los rasos, son buenos; i los ^{comfocados} ~~gig~~ ^{tones} conforme a la estipulación de contrato.

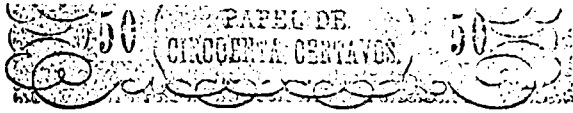
Con lo expuesto creemos haber cumplido nuestro encargo.

San Ramon Mayo 7 de 1881.
Entre lineas = colocados = vale

Fermín Solano

Santos Chavez

1840
de 1889



1889

4

Señor Ministro de Policía.

Los infraescritos, mayores de edad, de distintos estados y profesiones y todos de este vecindario, ante Vd. respetuosamente venimos a manifestar lo siguiente:

En la presente lucha electoral en que se agitan los habitantes de este Cantón para ejercer el derecho de sufragio, los afiliados al partido "Liberal Progresista" y por consiguiente sostenedores del honrado Candidato Ciudadano don Ascensión Esquivel; al emprender tales tareas se han ajustado a medios tan legales como decentes, haciendo resaltar las virtudes cívicas que adornan al uno, sin desconocer al propio tiempo los méritos del Candidato en contrario. No obstante ser esta la norma de sus procedimientos y con la mira de comprender a la generalidad de un partido, si se nota de una manera evidente que, bien sea por inspiración propia o bien obedeciendo a instrucciones de jefes, hay un número considerable de co-partidarios de "Rodríguez" que especialmente en los días festivos forman grupos de alguna consideración para colocarse en los lugares más públicos y frecuentados, unas veces, y la mayor parte al frente de las casas de familia y establecimientos de comercio pertenecientes a...

se llaman "Esquivelistas" sin otro fin que, viviendo en favor del Candidato de ellos, echando mueras (mueras) al Jefe del liberalismo Señor Esquivel y con lenguaje muy lento y descomedido provocan a los coneligionarios de este, desafiando a que se embre con ellos en choque o pelea.

Atribuyen la decencia, cordura y tolerancia de los unos a cobardia, sentimiento que está muy lejos de abrigarse en los corazones cuya sangre hierve y que dejaría de circular defendiendo la noble y santa causa a que se han afiliado. Sea porque la autoridad no despliegue la energia necesaria en tales casos por falta de (argumentos) digo: ayentes o fuerza, o por que mire con indiferencia tales desordenes, el caso es, Señor Ministro, que el bando que habla, se encuentra sin garantias y nada extraño es que de un momento a otro se convirtiera esta poblacion en teatro del mas sangriento desenlace.

Por lo expuesto Señor Ministro, sirvase considerar la anterior solicitud y dictar si a bien lo fuere una providencia eficaz para poner termino a tales desordenes.

Los impaescritos autorizan competentemente al Señor don Reinaldo Antonio Jurado para que ponga en manos propias el presente memorial.

O's Justicia & C.

Sur

